bakertilly

FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A.

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Accionistas de **Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A.**:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de **Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A.** (en adelante, "la Sociedad"), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2-a de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales*" de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoria que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo

Descripción del riesgo:

Tal y como se indica en la Nota 8-a de la memoria adjunta, la Sociedad mantiene participaciones en el capital social de empresas del grupo y asociadas que no cotizan en mercados regulados, salvo una de ellas, cuyo valor neto contable a 31 de diciembre de 2020 asciende a 10.199 miles de euros y que suponen un 80,75% del total de sus activos.

Cuando existen indicios de deterioro en las participaciones que detenta la Sociedad, la misma realiza un test de deterioro con la finalidad de estimar si su valor recuperable es inferior a su valor contable. Según lo indicado en la Nota 4-f, salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. La determinación del valor razonable de las participaciones adquiridas y la realización de los test de deterioro requiere la aplicación de juicios y estimaciones significativas.

Los aspectos mencionados motivan que este aspecto sea considerado una cuestión clave de nuestra auditoría.

Respuesta del auditor:

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido el análisis de la razonabilidad de los indicadores de deterioro establecidos por la Sociedad verificando su corrección aritmética y la adecuación del método de valoración empleado, verificando que cumple con lo requerido en la normativa aplicable. Adicionalmente, hemos verificado el valor de las inversiones, corregidas por sus plusvalías tácitas existentes a fecha de las cuentas anuales, con sus valores netos contables.

Por último, hemos evaluado que los desgloses de información incluidos en las cuentas anuales adjuntas en relación con esta cuestión cumplen los requerimientos de la normativa contable de aplicación.

Otras cuestiones

Con fecha 27 de febrero de 2020 otros auditores emitieron su informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2019 en el que expresaron una opinión favorable.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2020, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión se encuentra definida en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, que establece dos niveles diferenciados sobre la misma:

a) Un nivel específico que resulta de aplicación a determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC), según se define en el art. 35.2b) de la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, que consiste en comprobar únicamente que la citada información se ha facilitado en el informe de gestión y, en caso contrario, a informar sobre ello.

b) Un nivel general aplicable al resto de la información incluida en el informe de gestión, que consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la citada información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información específica mencionada en el apartado a) anterior se facilita en el informe de gestión, y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2020 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los Administradores y de la Comisión de Auditoría en relación con las cuentas anuales

Los Administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los Administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los Administradores tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Comisión de Auditoria es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los Administradores.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los Administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Comisión de Auditoría de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la Comisión de Auditoría de la Sociedad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la Comisión de Auditoría de la Sociedad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones claves de la auditoria.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Informe adicional para la Comisión de Auditoría de la Sociedad

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la Comisión de Auditoría de la Sociedad de fecha 29 de abril de 2021.

Periodo de contratación

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de diciembre de 2020 nos nombró como auditores por un periodo de tres años, contados a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, es decir, para los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

Baker Tilly Auditores, S.L.P.
Inscrita en el R.O.A.C. N.º S2106

F. Fuster

Enrique Fuster Bernal
Auditor de Cuentas
Inscrito en el R.O.A.C. N.º 23487

29 de abril de 2021

AUDITORES
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
BAKER TILLY AUDITORES, S.L.P.
2021 Núm. 18/21/00346
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR
Informe de auditoría de cuentas sujeto a la normativa de auditoría de cuentas española o internacional

Calle Central, número 13 Planta 14 A-B
Edificio Torre Godoy 30.100 Murcia
Tel. (+34) 968 89 61 17
www.bakertilly.es

BAKER TILLY AUDITORES, S.L.P.
Domicilio social: Paseo de la Castellana, 137 4 | 28046 Madrid
Registro Mercantil de Madrid, tomo 29348, folio 194, hoja M528304
CIF-B86300811

Baker Tilly Auditores S.L.P. trading as Baker Tilly is a member of the global network of Baker Tilly International Ltd., the members of which are separate and independent legal entities.

FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A.

BALANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Euros)

ACTIVO	Nota	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
ACTIVO NO CORRIENTE:				**PATRIMONIO NETO:**			
Inmovilizado intangible	**4-a**	**-**	**-**	**Fondos propios-**	**9**	**12.455.526,78**	**12.591.607,56**
Inmovilizado material-	**5**	**1.035.019,98**	**1.065.183,75**	**Capital**		**1.521.709,00**	**1.521.709,00**
Terrenos y construcciones		537.062,44	537.062,44	**Prima de emisión**		**1.559.634,94**	**1.559.634,94**
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		275.651,70	305.815,47	**Reservas-**		**11.164.376,74**	**11.164.376,74**
Inmovilizado en curso		222.305,84	222.305,84	Legal y estatutarias		304.341,71	304.341,71
Inversiones inmobiliarias	**6**	**538.431,41**	**552.020,56**	Otras reservas		10.860.035,03	10.860.035,03
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo-		**10.199.176,10**	**10.253.360,30**	**Acciones en patrimonio propias**		**(1.513.142,56)**	**(1.508.225,56)**
Instrumentos de patrimonio	**8-a**	10.199.176,10	10.253.360,30	**Resultados negativos de ejercicios anteriores**		**(145.887,56)**	**(126.443,99)**
Inversiones financieras a largo plazo	**8-b**	**18.711,21**	**18.740,82**	**Resultado del ejercicio**		**(131.163,78)**	**(19.443,57)**
Activos por impuesto diferido	**11-a**	**690.941,12**	**665.420,19**	**Total patrimonio neto**		**12.455.526,78**	**12.591.607,56**
Total activo no corriente		**12.482.279,82**	**12.554.725,62**				
				PASIVO NO CORRIENTE:			
				Deudas a largo plazo-		**61,36**	**61,36**
				Otros pasivos financieros		61,36	61,36
				Total pasivo no corriente		**61,36**	**61,36**
				PASIVO CORRIENTE:			
ACTIVO CORRIENTE:				**Deudas a corto plazo con entidades de crédito**	**10**	**350,00**	-
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-		**101.482,65**	**132.767,29**	**Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo**	**8-c, 13**	**118.634,25**	**113.072,63**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	8-c	74.814,92	59.716,80	**Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-**		**56.435,56**	**49.874,51**
Deudores varios		177,45	177,45	Proveedores		530,18	423,49
Activos por impuesto corriente	11-b	26.490,28	72.873,04	Acreedores varios		37.296,26	34.928,94
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-	**8-d**	**47.245,48**	**67.123,15**	Personal (remuneraciones pendientes de pago)		1.901,88	1.540,06
Tesorería		47.245,48	67.123,15	Otras deudas con Administraciones Públicas	11-b	16.707,24	12.982,02
Total activo corriente		**148.728,13**	**199.890,44**	**Total pasivo corriente**		**175.419,81**	**162.947,14**
TOTAL ACTIVO		**12.631.007,95**	**12.754.616,06**	**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**		**12.631.007,95**	**12.754.616,06**

Las Notas 1 a 15 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance a 31 de diciembre de 2020.

FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Euros)

	Nota	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Importe neto de la cifra de negocios-		**154.586,80**	**343.322,96**
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas	12-a y 8-a	**-**	121.935,36
Ventas		2.416,06	98,71
Prestaciones de servicios	12-a	152.170,74	221.288,89
Aprovisionamientos-	**12-b**	**-**	**(3.134,62)**
Trabajos realizados por otras empresas		**-**	(3.134,62)
Otros ingresos de explotación	**12-e**	**9.644,74**	**12.217,08**
Gastos de personal	**12-c**	**(112.075,00)**	**(106.853,75)**
Otros gastos de explotación-		**(109.435,89)**	**(89.714,17)**
Servicios exteriores	12-d	(92.930,54)	(56.251,11)
Tributos		(16.505,35)	(33.463,06)
Amortización del inmovilizado	**4-a, 5 y 6**	**(56.028,24)**	**(55.851,90)**
Otros resultados		**12.263,31**	**(1.010,00)**
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		**(101.044,28)**	**98.975,60**
Ingresos financieros-		**4.596,29**	**743,33**
De participaciones en instrumentos de patrimonio		**723,60**	**723,60**
- En terceros	8-b	723,60	723,60
De valores negociables y otros instrumentos financieros		**3.872,69**	**19,73**
- En terceros	8-b	3.872,69	19,73
Gastos financieros-		**(6.022,91)**	**(5.381,85)**
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	8-c y 13-a	(5.561,62)	(5.362,55)
Por deudas con terceros	10	(461,29)	(19,30)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	**8-b**	**(54.213,81)**	**(115.078,62)**
RESULTADO FINANCIERO		**(55.640,43)**	**(119.717,14)**
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		**(156.684,71)**	**(20.741,54)**
Impuestos sobre beneficios	11-c	25.520,93	1.297,97
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		**(131.163,78)**	**(19.443,57)**
RESULTADO DEL EJERCICIO		**(131.163,78)**	**(19.443,57)**

Las Notas 1 a 15 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2020.

FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

No existe ninguna diferencia entre el "Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias" y el "Total de ingresos y gastos reconocidos".

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(Euros)

	Capital	Prima de Emisión	Reserva Legal	Reserva de Revalorización	Otras Reservas	Autocartera	Resultados de Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	TOTAL
A. SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2019	**1.521.709,00**	**1.559.634,94**	**304.341,71**	**121.020,40**	**10.739.014,63**	**(1.444.244,96)**	**(202.614,64)**	**76.170,65**	**12.675.031,73**
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	-	**(19.443,57)**	**(19.443,57)**
II. Operaciones con propietarios-									
Operaciones con acciones propias	-	-	-	-	-	(63.980,60)	-	-	(63.980,60)
III. Otras variaciones del patrimonio neto-									
Aplicación resultado 2018	-	-	-	-	-	-	76.170,65	(76.170,65)	-
B. SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2019	**1.521.709,00**	**1.559.634,94**	**304.341,71**	**121.020,40**	**10.739.014,63**	**(1.508.225,56)**	**(126.443,99)**	**(19.443,57)**	**12.591.607,56**
C. SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2020	**1.521.709,00**	**1.559.634,94**	**304.341,71**	**121.020,40**	**10.739.014,63**	**(1.508.225,56)**	**(126.443,99)**	**(19.443,57)**	**12.591.607,56**
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	-	**(131.163,78)**	**(131.163,78)**
II. Operaciones con propietarios-									
Operaciones con acciones propias	-	-	-	-	-	(4.917,00)	-	-	(4.917,00)
III. Otras variaciones del patrimonio neto-									
Aplicación resultado 2019	-	-	-	-	-	-	(19.443,57)	19.443,57	-
D. SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2020	**1.521.709,00**	**1.559.634,94**	**304.341,71**	**121.020,40**	**10.739.014,63**	**(1.513.142,56)**	**(145.887,56)**	**(131.163,78)**	**12.455.526,78**

Las Notas 1 a 15 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio 2020.

FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Euros)

	Nota	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)		**(3.035,35)**	**145.349,30**
Resultado del ejercicio antes de impuestos		**(156.684,71)**	**(20.741,54)**
Ajustes al resultado-		**111.668,67**	**175.569,04**
Amortización del inmovilizado	4-a, 5 y 6	56.028,24	55.851,90
Correcciones valorativas por deterioro	8-b	54.213,81	115.078,62
Ingresos financieros		(4.596,29)	(743,33)
Gastos financieros		6.022,91	5.381,85
Cambios en el capital corriente-		**37.845,69**	**(10.202,23)**
Deudores y otras cuentas a cobrar		31.284,64	(20.956,62)
Acreedores y otras cuentas a pagar		6.561,05	10.754,39
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación-		**4.135,00**	**724,03**
Pagos de intereses		(461,29)	(19,30)
Cobros de intereses		4.596,29	743,33
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		**(12.275,32)**	**(31.310,70)**
Pagos por inversiones-		**(12.275,32)**	**(31.310,70)**
Inmovilizado material	5	(3.343,36)	(4.321,67)
Inversiones inmobiliarias	6	(8.931,96)	(26.989,03)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		**(4.567,00)**	**(77.389,79)**
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio-		**(4.917,00)**	**(63.980,60)**
Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		(4.917,00)	(63.980,60)
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero-		**350,00**	**(13.409,19)**
Deudas con entidades de crédito (emisión)	10	350,00	**-**
Deudas con entidades de crédito (devolución)		**-**	(7.409,19)
Deudas con empresas del Grupo (devolución)		**-**	(6.000,00)
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III)		**(19.877,67)**	**36.648,81**
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		67.123,15	30.474,34
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		47.245,48	67.123,15

Las Notas 1 a 15 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio 2020.

Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A.

Memoria del ejercicio
anual terminado el
31 de diciembre de 2020

1. ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

La Sociedad se constituyó el 25 de enero de 1974 por tiempo indefinido, cambiando a su denominación actual con fecha 23 de junio de 2003. Su domicilio social, en régimen de arrendamiento operativo (véase Nota 7), está sito en Valencia, calle Caballeros nº 20.

Su objeto social consiste en:

a) La adquisición, promoción, explotación, gestión, administración, dirección, disfrute, enajenación, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo, y en todas sus formas, de construcciones, urbanizaciones, concesiones administrativas y servicios en general, en su todo o en parte.

b) La adquisición, explotación agrícola, deportiva, lúdica o de cualquier índole; así como la gestión, administración, disfrute, arrendamiento, dirección, enajenación, prestación de servicios y asesoramiento sobre todo tipo de fincas rústicas, terrenos e instalaciones.

c) La adquisición, disfrute, gestión, administración, dirección, asesoramiento y enajenación de toda clase de bienes inmuebles, valores y activos mobiliarios por cuenta propia, de participaciones en cualquier tipo de empresas y negocios, así como su afianzamiento.

En las actividades mencionadas quedan excluidas todas aquellas sujetas a legislaciones especiales.

Las actividades relacionadas pueden ser realizadas por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante su participación en otras sociedades y empresas con objeto análogo, tanto en España como en el extranjero.

En el ejercicio 2020 la principal actividad operativa de la Sociedad ha consistido en la gestión y tenencia de valores y participaciones en el capital social de otras entidades, en la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría, así como en el arrendamiento de inmuebles y fincas.

Dadas las actividades a las que se dedica la Sociedad, no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativas en relación con su patrimonio, su situación financiera y sus resultados. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.

a) Marco Normativo de información financiera aplicable a la Sociedad.

Estas cuentas anuales se han formulado por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le es aplicable, establecido en:

- Ley de Sociedades de Capital cuyo texto refundido se aprobó mediante el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, Código de Comercio y restante legislación mercantil que es de aplicación.
- Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus modificaciones posteriores.
- Normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel.

Estas cuentas anuales del ejercicio 2020 han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad, y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2020, así como de los resultados de sus operaciones y de los flujos de efectivo habidos durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2019 fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de octubre de 2020.

c) Principios contables no obligatorios aplicados.

Los principios y criterios contables aplicados para la elaboración de estas cuentas anuales son los que se resumen en la Nota 4 de esta memoria. No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad.

En la elaboración de las presentes cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los activos intangibles, activos materiales e inversiones inmobiliarias (véanse Notas 4-a, 4-b y 4-c).
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (véase Nota 4-d y 4-f).
- El valor de mercado de determinados instrumentos financieros (véase Nota 4-f).
- El cálculo de provisiones (véase Nota 4-i).
- La recuperación de los activos por impuesto diferido (véase Nota 4-g).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2020, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

e) Comparación de la información.

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2020, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2019 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2020.

f) Agrupación de partidas.

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

g) Cambios en criterios contables.

Durante el ejercicio 2020 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2019.

h) Corrección de errores.

En la elaboración de las presentes cuentas anuales no se ha identificado error alguno por importe significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2019.

i) Importancia relativa.

En la elaboración de las presentes cuentas anuales y al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Sociedad, -de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad-, ha tenido en cuenta el concepto de importancia relativa.

3. APLICACIÓN DEL RESULTADO.

La propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2020 formulada por los Administradores de la Sociedad y que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas, es destinarlo a resultados negativos de ejercicios anteriores.

No existen limitaciones para la distribución de dividendos.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2020, de acuerdo con las contenidas en el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible.

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado, conforme al criterio mencionado en la Nota 4-d. Dichos activos que corresponden a aplicaciones informáticas, se amortizan en función de su vida útil.

Aplicaciones informáticas.

La Sociedad registra en esta cuenta los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas de ordenador, incluidos los costes de desarrollo de la página web. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un periodo de tres años.

A 31 de diciembre de 2020 y 2019 la amortización acumulada de dichos activos, -que siguen en uso normal-, asciende a 2.235 euros y 2.235 euros, respectivamente, estando totalmente amortizados bienes por importe de 2.235 y 2.235 euros, respectivamente.

b) Inmovilizado material.

El inmovilizado material se halla valorado a su coste de adquisición, actualizado de acuerdo con las disposiciones del Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio, o a coste de producción, minorados por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio mencionado en la Nota 4-d). Los incrementos de valor neto son amortizados en los años de vida útil que le restan al bien, mientras que el coste histórico de adquisición se continúa amortizando en igual porcentaje que se venía aplicando hasta la fecha.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

Figuran como mayor valor del "Inmovilizado material", todos los costes relativos a transformación de la explotación agrícola incorporados al proceso productivo mientras estuvieron en curso de realización, así como los costes de renovación de las construcciones e instalaciones que en su caso se efectúan, incluyendo trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.

La Sociedad amortiza el inmovilizado material siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones (con más de 20 años)	16,6-25
Resto construcciones	33,3-50
Instalaciones técnicas	5-12,5
Maquinaria	4-10
Utillaje	4
Otras instalaciones	8,3-20
Mobiliario	10
Equipos de oficina	10
Elementos de transporte	4-5
Plantaciones agrícolas	17-33
Otro inmovilizado material	10

El beneficio o pérdida resultante de la enajenación o retiro de un activo se calcula como la diferencia entre el importe de la venta y el importe en libros del activo, y se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

c) Inversiones inmobiliarias.

El epígrafe inversiones inmobiliarias del balance recoge los valores de terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen, bien para explotarlos en régimen de alquiler, bien para obtener una plusvalía en su venta como consecuencia de los incrementos que se produzcan en el futuro en sus respectivos precios de mercado.

Estos activos se valoran de acuerdo con los criterios indicados en la Nota 4-b, relativa al inmovilizado material.

La Sociedad amortiza las inversiones inmobiliarias siguiendo el método lineal en función de la vida útil estimada que oscila entre los 16,6 y 50 años.

d) Deterioro de valor de activos materiales, intangibles e inversiones inmobiliarias.

En la fecha de cierre del ejercicio, la Sociedad revisa los importes en libros de sus activos materiales e intangibles para determinar si dichos activos han experimentado pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere, -por sí mismo-, flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, la Sociedad calcula el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte, el importe en libros del activo o de la unidad generadora de efectivo se incrementa en la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido pérdida por deterioro en ejercicios anteriores. La reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce como ingreso.

Concretamente, la valoración del edificio y parcela de la Masía del Carmen (véase Nota 5) se obtiene mediante comparación con el precio del metro cuadrado de viviendas aparceladas aisladas con zona ajardinada, y la valoración de la zona arrendada para catering se ha tenido en cuenta el valor de la inversión, pero no la generación de flujos futuros. Asimismo, la valoración de la Masía del Francés se obtiene de la peritación sobre los terrenos realizada en marzo de 2011 por un Ingeniero Agrícola, entendiendo que indudablemente su valor se ha incrementado desde entonces, de acuerdo con la resolución de 2014 del Jurado Provincial de Expropiación de Valencia y valoraciones internas.

De acuerdo con los análisis realizados, en los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 los Administradores de la Sociedad no han identificado indicio alguno relativo a potencial deterioro de su inmovilizado material e inversiones inmobiliarias.

e) Arrendamientos.

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de sus condiciones se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

A 31 de diciembre de 2020 y 2019 los Administradores de la Sociedad estiman que ninguno de los contratos de arrendamiento suscritos tiene naturaleza financiera al no existir transferencia sustancial de riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato.

Arrendamiento operativo.

En los que la Sociedad actúa como arrendador, los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se reconocen y registran en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Asimismo, el coste de adquisición del bien arrendado se presenta en el balance de conforme a su naturaleza, incrementado por el importe de los costes del contrato directamente imputables. Dichos costes se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias en el plazo de duración del contrato, con el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

En los que la Sociedad actúa como arrendatario, los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se contabilizan como gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se trata como cobro o pago anticipado y se imputa en la cuenta de pérdidas y ganancias a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se ceden o reciben los beneficios del activo arrendado.

f) Instrumentos financieros.

Activos financieros.

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

i. Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.

ii. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: valores representativos de deuda, con fecha de vencimiento fijada y cobros de cuantía determinable, que se negocian en un mercado activo y sobre los que la Sociedad manifiesta su intención y capacidad para conservarlos en su poder hasta la fecha de su vencimiento.

iii. Inversiones en el patrimonio de empresas asociadas: se consideran empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad ejerce una influencia significativa.

iv. Activos financieros disponibles para la venta: se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

Valoración inicial

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Valoración posterior

Los préstamos, partidas a cobrar e inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran por su coste amortizado.

Las inversiones en empresas asociadas se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera).

Los activos financieros disponibles para la venta se valoran a su valor razonable, registrándose en el patrimonio neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajena o haya sufrido un deterioro de valor (de carácter estable o permanente), momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el patrimonio neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias. En este sentido, se considera que existe deterioro (carácter permanente) si se ha producido una caída de más del 40% del valor de cotización del activo o si se ha producido un descenso del mismo de forma prolongada durante un período de un año y medio sin que se recupere el valor.

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se realiza en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, la Sociedad dota las correspondientes pérdidas por deterioro en función del riesgo que presenten las posibles insolvencias con respecto a su cobro.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en ventas en firme de activos.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como el descuento de efectos.

Pasivos financieros.

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

Los créditos no comerciales se clasifican como corrientes o no corrientes en función de si su vencimiento es posterior o anterior a un año desde la fecha del balance. Estos créditos se registran por el importe entregado y la diferencia entre este importe y su valor razonable, en su caso, se contabiliza en la cuenta de pérdidas y ganancias. En cualquier caso, los intereses se imputan a resultados cada ejercicio siguiendo un criterio financiero.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Instrumentos de patrimonio.

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

Las acciones propias que adquiere la Sociedad durante el ejercicio se registran, por el valor de la contraprestación entregada a cambio, directamente como menor valor del patrimonio neto. Los resultados derivados de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio, se reconocen directamente en patrimonio neto, sin que en ningún caso se registre resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.

g) Impuesto sobre beneficios.

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido corresponde al reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Éstos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

Dado que la Sociedad cumple los requisitos establecidos por el régimen para empresas de reducida dimensión, el tipo impositivo vigente es del 25%.

h) Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, la Sociedad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aún las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo su control efectivo.

Los ingresos por prestación de servicios, se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

i) Provisiones y contingencias.

Los Administradores de la Sociedad en la formulación de las cuentas anuales diferencian entre:

- Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y momento de cancelación.
- Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las presentes cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las que se estima que la probabilidad de tener que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre ellos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

j) Indemnizaciones por despido.

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido. En las presentes cuentas anuales no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

k) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es minimizar el impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La actividad de la Sociedad, por su naturaleza, no tiene impacto medioambiental significativo.

l) Transacciones con vinculadas.

A efectos de presentación de las cuentas anuales, se entenderá que otra empresa forma parte del Grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para grupos de sociedades o cuando las empresas están controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

m) Estado de flujos de efectivo

En el estado de flujos de efectivo, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiendo por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: actividades típicas de la Sociedad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

n) Clasificación de saldos entre corriente y no corriente.

En el balance adjunto, los saldos se clasifican en no corrientes y corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que la Sociedad espera vender, consumir, desembolsar o realizar en el transcurso del ciclo normal de la explotación, generalmente en plazo no superior a doce meses. Aquellos otros que no correspondan con esta clasificación se consideran no corrientes.

5. INMOVILIZADO MATERIAL.

El movimiento habido durante los ejercicios 2020 y 2019 en los distintos epígrafes de la cuenta del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, ha sido el siguiente:

Ejercicio 2020

	Euros		
	Saldo Inicial	**Adiciones o Dotaciones**	**Saldo Final**
Coste:			
Terrenos	537.062,44	-	537.062,44
Instalaciones técnicas y maquinaria	131.140,49	2.980,69	134.121,18
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	292.393,78	362,67	292.756,45
Otro inmovilizado	323.766,11	-	323.766,11
Inmovilizado en curso	222.305,84	-	222.305,84
	1.506.668,66	3.343,36	1.510.012,02
Amortización acumulada:			
Instalaciones técnicas y maquinaria	(81.902,95)	(6.994,20)	(88.897,15)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(164.529,38)	(14.076,38)	(178.605,76)
Otro inmovilizado	(195.052,58)	(12.436,55)	(207.489,13)
	(441.484,91)	(33.507,13)	(474.992,04)
Saldo neto	**1.065.183,75**		**1.035.019,98**

Ejercicio 2019

	Euros		
	Saldo Inicial	**Adiciones o Dotaciones**	**Saldo Final**
Coste:			
Terrenos	537.062,44	-	537.062,44
Instalaciones técnicas y maquinaria	131.140,49	-	131.140,49
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	288.072,11	4.321,67	292.393,78
Otro inmovilizado	323.766,11	-	323.766,11
Inmovilizado en curso	222.305,84	-	222.305,84
	1.502.346,99	4.321,67	1.506.668,66
Amortización acumulada:			
Instalaciones técnicas y maquinaria	(74.730,46)	(7.172,49)	(81.902,95)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(150.722,39)	(13.806,99)	(164.529,38)
Otro inmovilizado	(182.599,55)	(12.453,03)	(195.052,58)
	(408.052,40)	(33.432,51)	(441.484,91)
Saldo neto	**1.094.294,59**		**1.065.183,75**

El capítulo "Terrenos" recoge, básicamente, el coste del suelo de los conjuntos de construcciones e instalaciones que componen las fincas Masía del Carmen y Masía del Francés, ambas sitas en el término municipal de Masarrochos, Valencia. En particular, la Masía del Francés es una masía antigua, en la que se actuó para su rehabilitación como uso turístico, de ocio y de restauración. Por dicho motivo, el saldo del epígrafe "Inmovilizado en curso" a 31 de diciembre de 2020 y 2019 incluye estos costes de obras de acondicionamiento y rehabilitación en la finca Masía del Francés, actualmente paralizadas, hasta alcanzar un acuerdo de arrendamiento operativo que permitan su finalización y posterior explotación. Se prevé que estas obras se hayan finalizado en 2023 y se ponga en valor la Masía del Francés con la actividad de eventos y restauración.

El conjunto de construcciones pertenecientes a la Masía del Carmen es objeto de arrendamiento en el marco del contrato de arrendamiento operativo de prestación de servicios de catering, restauración y eventos sociales suscrito por la Sociedad (véase Nota 7). Esta actividad operativa fue iniciada en el ejercicio 2015.

A 31 de diciembre de 2020 el coste de los elementos de inmovilizado material totalmente amortizados asciende a 156.813,96 euros, aproximadamente (155.202,76 euros a 31 de diciembre de 2019, aproximadamente).

Al cierre de los ejercicios 2020 y 2019 la Sociedad no tenía adquirido compromiso alguno de inversión en inmovilizado material por importe significativo.

A 31 de diciembre de 2020 y 2019, el coste del inmovilizado desglosado por actividades es el siguiente:

Actividad:	**Euros**			
	2020		**2019**	
	Valores	**Arrenda-miento**	**Valores**	**Arrenda-miento**
Terrenos	-	537.062,44	-	537.062,44
Instalaciones técnicas y maquinaria	-	134.121,18	-	131.140,49
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	8.869,37	283.887,08	8.869,37	283.524,41
Otro inmovilizado	8.578,92	315.187,19	8.578,92	315.187,19
Inmovilizado en curso	-	222.305,84	-	222.305,84
Total	**17.448,29**	**1.492.563,73**	**17.448,29**	**1.489.220,37**

Al cierre de los ejercicios 2020 y 2019 no existían elementos de inmovilizado material sujetos a garantías, hipotecados o entregados en concepto de aval.

A 31 de diciembre de 2020 la Sociedad mantiene suscritas las necesarias y suficientes pólizas de cobertura sobre su inmovilizado material.

6. INVERSIONES INMOBILIARIAS.

El movimiento habido en este capítulo del balance durante los ejercicios 2020 y 2019 ha sido el siguiente:

Ejercicio 2020

	Euros		
	Saldo Inicial	**Adiciones o Dotaciones**	**Saldo Final**
Coste:			
Terrenos	1.128,94	-	1.128,94
Construcciones	858.873,49	8.931,96	867.805,45
	860.002,43	8.931,96	868.934,39
Amortización acumulada:			
Construcciones	(307.981,87)	(22.521,11)	(330.502,98)
	(307.981,87)	(22.521,11)	(330.502,98)
Saldo neto	**552.020,56**		**538.431,41**

Ejercicio 2019

	Euros		
	Saldo Inicial	**Adiciones o Dotaciones**	**Saldo Final**
Coste:			
Terrenos	1.128,94	-	1.128,94
Construcciones	831.884,46	26.989,03	858.873,49
	833.013,40	26.989,03	860.002,43
Amortización acumulada:			
Construcciones	(285.562,48)	(22.419,39)	(307.981,87)
	(285.562,48)	(22.419,39)	(307.981,87)
Saldo neto	**547.450,92**		**552.020,56**

El saldo del capítulo "Construcciones" recoge, básicamente, el coste de las construcciones existentes en las fincas Masía del Carmen y Masía del Francés. A 31 de diciembre de 2020, un coste de 814.237,09 euros, pertenece a la Masía del Carmen, y genera los ingresos mediante los contratos de arrendamiento indicados en la Nota siguiente. En total, los ingresos devengados por la línea de negocio de arrendamiento durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020 ascienden a 156.131,53 euros, mientras los gastos han ascendido a 141.274,55 euros.

Al cierre de los ejercicios 2020 y 2019 no existe restricción alguna para la realización de nuevas inversiones inmobiliarias ni para el cobro de los ingresos derivados de su explotación, tampoco en relación con los recursos que se derivasen de su posible enajenación, así como ninguna obligación contractual para la adquisición, construcción o desarrollo de inversiones inmobiliarias o para reparaciones, mantenimiento o mejoras.

A 31 de diciembre de 2020 la Sociedad mantiene suscritas las necesarias y suficientes pólizas de cobertura sobre su inmovilizado material.

A 31 de diciembre de 2020 el coste de los elementos de inversiones inmobiliarias totalmente amortizados asciende a 94.818,13 euros, aproximadamente, (64.769,20 euros al 31 de diciembre de 2019).

7. ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS.

En su posición de arrendador y propietario, a 31 de diciembre de 2020 la Sociedad mantiene los siguientes contratos de arrendamiento operativo:

- Con fecha 1 de julio de 1991 la Sociedad suscribió, -con uno de sus Administradores-, contrato de arrendamiento de un edificio sito en la finca Masía del Carmen. El contrato estableció duración inicial de 15 años, prorrogable por periodo adicional de 15 años, con retribución a precio de mercado. La renta devengada durante el ejercicio 2020 por este contrato ha ascendido a 5.400 euros y se presenta registrada en el capítulo "Prestación de servicios" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (mismo importe en 2019). A 31 de diciembre de 2020, la Sociedad tiene pendiente de cobro un importe de 2.700 euros por este concepto.

  El coste del edificio objeto del arrendamiento se encuentra registrado en el epígrafe "Construcciones" del capítulo "Inversiones inmobiliarias" del balance adjunto (véase Nota 6).

  Al cierre del ejercicio 2020 la Sociedad tiene contratadas con el arrendatario del edificio las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con el contrato en vigor, sin considerar repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente:

Arrendamientos Operativos Cuotas Mínimas	**Euros**
Menos de un año (Notas 12-a y 13-a)	2.700,00
Entre uno y cinco años	-
Más de cinco años	-
Total	**2.700,00**

- Con fecha 26 de febrero de 2014 la Sociedad suscribió contrato de arrendamiento de una zona delimitada de la finca Masía del Carmen comprendiendo conjunto de superficie, construcción, edificación, zona anexa de servicio y jardines. El arrendatario es una empresa dedicada a la realización de eventos sociales, restauración y catering. El contrato tiene duración de diez años con renovación tácita a su vencimiento por periodos de doce meses y posibilidad de resolución unilateral desde el 1 de marzo de 2017, bajo ciertas condiciones, tales como preaviso de 12 meses por cualquier parte, prohibición para la Sociedad de arrendar por 24 meses tras la cancelación a una empresa similar al arrendatario, -

en caso de cancelación por parte de la Sociedad-, o una indemnización a recibir por la Sociedad de 120.000 euros o la diferencia entre la inversión realizada y pagos recibidos, -en caso de cancelación por parte del arrendatario-.

La renta por el derecho de uso del conjunto arrendado comprende precio fijo anual y precio variable en función del volumen de facturación realizado por el arrendatario en el conjunto arrendado.

El importe de arrendamiento devengado durante el ejercicio 2020 ha ascendido a 120.000,00 euros y se muestra registrado en el epígrafe "Prestación de servicios" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020 adjunto (189.568,91 euros en el ejercicio 2019).

- Con fecha 31 de diciembre de 2014 la Sociedad suscribió contrato de arrendamiento de una zona rústica delimitada de la finca Masía del Francés. El arrendatario es una persona física que realiza actividades de cultivo de cítricos. El contrato tiene duración inicial de cinco años, con renovación tácita por idénticos períodos, salvo preaviso de un año por cualquiera de las partes y presenta una serie de compromisos mutuos no significativos.

  El importe de arrendamiento devengado durante el ejercicio 2020 ha ascendido a 3.840 euros y se muestra registrado en el epígrafe "Prestación de servicios" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020 adjunto (mismo importe en el ejercicio 2019). Dicho contrato no presenta cuotas de arrendamiento comprometidas significativas.

Durante los ejercicios 2020 y 2019 no se han producido cuotas contingentes reconocidas como ingresos.

En su posición de arrendatario e inquilino, a 31 de diciembre de 2020 la Sociedad mantiene los siguientes contratos de arrendamiento operativo:

- Con fecha 1 de febrero de 2016 la Sociedad suscribió contrato de arrendamiento de las oficinas donde la Sociedad tiene su domicilio social (véase Nota 1). El arrendador es una persona jurídica vinculada. El contrato tenía duración inicial de un año, con renovación tácita por idénticos períodos, salvo preaviso de un mes por cualquiera de las partes.

  El importe de arrendamiento devengado durante el ejercicio 2020 ha ascendido a 3.358,75 euros y se muestra registrado en el apartado "Arrendamientos y cánones" del epígrafe "Servicios exteriores" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020 adjunto (3.482,89 euros en el ejercicio 2019). Al 31 de diciembre de 2020, la Sociedad no tiene pendiente de pago importe alguno por este concepto. Dicho contrato no presenta cuotas de arrendamiento comprometidas significativas.

Durante los ejercicios 2020 y 2019 no se han producido cuotas contingentes reconocidas como gastos.

8. INVERSIONES FINANCIERAS (LARGO Y CORTO PLAZO) Y EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES.

a) Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.

El movimiento habido durante el ejercicio 2020 y 2019 en este epígrafe ha sido el siguiente:

Ejercicio 2020

	Euros		
	Saldo Inicial	**Adiciones o Dotaciones**	**Saldo Final**
Participaciones en empresas asociadas	10.370.168,99	-	10.370.168,99
Deterioro de valor de participaciones	(116.808,69)	(54.184,20)	(170.992,89)
Total	**10.253.360,30**	**(54.184,20)**	**10.199.176,10**

Ejercicio 2019

	Euros		
	Saldo Inicial	**Adiciones o Dotaciones**	**Saldo Final**
Participaciones en empresas asociadas	10.370.168,99	-	10.370.168,99
Deterioro de valor de participaciones	-	(116.808,69)	(116.808,69)
Total	**10.370.168,99**	**(116.808,69)**	**10.253.360,30**

El saldo de este capítulo del balance está integrado por el valor de las participaciones en el capital social de empresas asociadas. La composición del saldo de este capítulo y la información más significativa relacionada con las empresas asociadas al cierre de los ejercicios 2020 y 2019, es la siguiente:

Ejercicio 2020

				Euros					
Sociedades Asociadas	**Domicilio Social**	**Actividad**	**Fracción de Capital poseído**	**Capital Social**	**Reservas**	**Resultado del Ejercicio**	**Coste**	**Deterioro**	**Valor Neto Contable**
Sociedades cotizadas:									
Libertas 7, S.A. (*)	Valencia	Valores e Inmobiliaria	26,78%	10.957.219,00	80.513.301,00	(3.602.953,00)	5.641.693,25	-	5.641.693,25
Sociedades no cotizadas (**):									
Lampedu, S.A.	Valencia	Comercial y Valores	32,60%	631.050,00	1.342.858,54	(80.677,84)	387.539,78	-	387.539,78
Agal Bono, S.A	Pamplona	Valores	32,51%	67.612,50	27.444,06	(830,28)	28.536,38	-	28.536,38
Gavar Almogaver, S.A.	Pamplona	Valores	32,51%	67.613,86	18.063,81	(1.476,82)	31.448,96	-	31.448,96
Inversiones y Participaciones Mediterráneo, S.A.	Pamplona	Valores	32,50%	67.313,36	17.296,86	(1.448,21)	31.303,45	-	31.303,45
ValorVal, S.A.	Valencia	Valores	32,50%	150.000,00	(1.662,86)	(726,6)	48.814,43	-	48.814,43
Fortis Valora, S.A.	Valencia	Valores	32,50%	260.000,00	(57.817,69)	(392,37)	84.500,00	-	84.500,00
Tros Alt, S.A.	Alboraya	Valores	32,50%	130.000,00	15.759,54	(1.320,86)	42.313,38	-	42.313,38
Dibu, S.A.	Valencia	Valores, comercial e Inmobiliaria	31,91%	3.913.000,00	4.211.997,77	38.651,78	1.972.878,85	-	1.972.878,85
Portal de Valldigna, S.A.	Valencia	Comercial y Valores	32,01%	519.197,89	775.340,70	(163.329,79)	1.762.791,99	(170.992,89)	1.591.799,10
Option Plus, S.A.	Valencia	Valores	32,50%	265.000,00	(109.313,34)	3.765,69	86.125,00	-	86.125,00
Carrer de Landerer, S.A.	Valencia	Valores	32,50%	100.000,00	(18.174,09)	(725,9)	32.500,00	-	32.500,00
Plenum Valora, S.A.	Valencia	Valores	32,50%	250.000,00	7.154,69	298,58	81.250,00	-	81.250,00
Inversiones Selectas, S.A.	Valencia	Valores	32,50%	300.507,00	(86.401,48)	2.962,64	67.456,24	-	67.456,24
Fortis Plus Line, S.A.	Valencia	Valores	32,50%	60.102,00	(11.810,58)	(448,37)	11.340,47	-	11.340,47
Instrumental Mobiliaria, S.A.	Valencia	Valores	25,10%	180.300,00	42.946,10	(530,14)	59.676,81	-	59.676,81
						Total	**10.370.168,99**	**(170.992,89)**	**10.199.176,10**

(*) Datos consolidados de Libertas 7, S.A. y Sociedades Dependientes. Auditados.

(**) Información obtenida de los correspondientes estados financieros del ejercicio anual 2020 de cada una de dichas sociedades. Todos los estados financieros se encuentran pendientes de formular a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales y no han sido auditados por no cumplir dichas sociedades los requisitos legales para ello.

Ejercicio 2019

				Euros					
Sociedades Asociadas	**Domicilio Social**	**Actividad**	**Fracción de Capital poseído**	**Capital Social**	**Reservas**	**Resultado del Ejercicio**	**Coste**	**Deterioro**	**Valor Neto Contable**
Sociedades cotizadas:									
Libertas 7, S.A. (*)	Valencia	Valores e Inmobiliaria	26,78%	10.957.219,00	83.329.657,04	1.410.850,62	5.641.693,25	-	5.641.693,25
Sociedades no cotizadas (**):									
Lampedu, S.A.	Valencia	Comercial y Valores	32,60%	631.050,00	1.424.739,31	(81.880,77)	387.539,78	-	387.539,78
Agal Bono, S.A	Pamplona	Valores	32,51%	67.612,50	28.304,65	(860,59)	28.536,38	-	28.536,38
Gavar Almogaver, S.A.	Pamplona	Valores	32,51%	67.613,86	21.230,12	(3.166,31)	31.448,96	-	31.448,96
Inversiones y Participaciones Mediterráneo, S.A.	Pamplona	Valores	32,50%	67.313,36	19.785,13	(2.488,27)	31.303,45	-	31.303,45
ValorVal, S.A.	Valencia	Valores	32,50%	150.000,00	(1.022,71)	(640,15)	48.814,43	-	48.814,43
Fortis Valora, S.A.	Valencia	Valores	32,50%	260.000,00	(57.275,44)	(542,25)	84.500,00	-	84.500,00
Tros Alt, S.A.	Alboraya	Valores	32,50%	130.000,00	17.530,19	(1.770,65)	42.313,38	-	42.313,38
Dibu, S.A.	Valencia	Valores, comercial e Inmobiliaria	31,91%	3.913.000,00	4.280.344,59	(67.831,90)	1.972.878,85	-	1.972.878,85
Portal de Valldigna, S.A.	Valencia	Comercial y Valores	32,01%	519.197,89	615.908,37	159.432,33	1.762.791,99	(115.078,62)	1.647.713,37
Option Plus, S.A.	Valencia	Valores	32,50%	265.000,00	(110.779,60)	1.466,26	86.125,00	-	86.125,00
Carrer de Landerer, S.A.	Valencia	Valores	32,50%	100.000,00	(17.284,84)	(889,25)	32.500,00	-	32.500,00
Plenum Valora, S.A.	Valencia	Valores	32,50%	250.000,00	7.147,35	7,34	81.250,00	-	81.250,00
Inversiones Selectas, S.A.	Valencia	Valores	32,50%	300.507,00	(87.186,32)	784,84	67.456,24	-	67.456,24
Fortis Plus Line, S.A.	Valencia	Valores	32,50%	60.102,00	(11.405,29)	(405,29)	11.340,47	-	11.340,47
Instrumental Mobiliaria, S.A.	Valencia	Valores	25,10%	180.300,00	43.923,84	(977,74)	59.676,81	-	59.676,81
						Total	**10.370.168,99**	**(115.078,62)**	**10.255.090,37**

(*) Datos consolidados de Libertas 7, S.A. y Sociedades Dependientes. Auditados.

(**) Información obtenida de los correspondientes estados financieros del ejercicio anual 2019 de cada una de dichas sociedades. Todos los estados financieros se encuentran pendientes de formular a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales y no han sido auditados por no cumplir dichas sociedades los requisitos legales para ello.

Libertas 7, S.A., es la única sociedad del conjunto de empresas asociadas referenciadas en el cuadro anterior cuyas acciones cotizan en mercados regulados (Bolsa de Valencia). La cotización media del último trimestre y la de cierre del ejercicio 2020 de Libertas 7, S.A. fue de 1,40 y 1,40 euros por acción, respectivamente (1,32 y 1,60 euros respectivamente por acción en 2019).

Durante el ejercicio 2020 no se han devengado dividendos a favor de la Sociedad correspondientes a Libertas 7, S.A. (121.935,36 euros durante el ejercicio 2019), que se encuentran registrados en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios – Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020 adjunta (véanse Notas 2-d, 11-a y 12-a).

Como resultado del análisis efectuado, durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020 se ha constituido provisión por deterioro de la asociada Portal de Valldigna, S.A. por importe de 54.184,20 euros (115.078,62 euros a 31 de diciembre de 2019).

Ninguna de las sociedades asociadas descritas presenta operaciones interrumpidas en los ejercicios 2020 y 2019, y sus resultados de explotación no difieren significativamente de los resultados del ejercicio. Tampoco en dichos ejercicios se ha percibido o devengado dividendos de dichas Sociedades asociadas, excepto por el indicado de Libertas 7, S.A.

En cumplimiento del artículo 155 de Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha realizado notificaciones a aquellas sociedades en las que mantiene porcentaje de participación en la cifra de su capital social superior al 10%.

b) Inversiones financieras a largo plazo.

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" a 31 de diciembre de 2020 y 2019, es el siguiente:

Naturaleza:	**Euros**			
	2020		**2019**	
	Activos Disponibles para la Venta	**Préstamos y Partidas a Cobrar**	**Activos Disponibles para la Venta**	**Préstamos y Partidas a Cobrar**
Instrumentos de patrimonio	26.183,62	-	26.183,62	-
Otros activos financieros	-	1.777,76	-	1.777,76
Provisiones	(9.250,17)	-	(9.220,56)	-
Subtotal	16.933,45	1.777,76	16.963,06	1.777,76
Total	**18.711,21**		**18.740,82**	

Los activos disponibles para la venta incluyen participaciones minoritarias en empresas no cotizadas. A 31 de diciembre de 2020 se ha registrado una provisión por deterioro por importe de 29,61 euros, por la variación experimentada en su valor razonable (1.730,07 euros de aplicación de deterioro durante 2019). El importe de los dividendos percibidos durante el ejercicio 2020 de una de estas empresas ha ascendido a 723,60 euros y se presentan registrados en el capítulo "Ingresos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020 adjunta (723,60 euros en el ejercicio 2019).

A 31 de diciembre de 2020, el saldo del epígrafe "Otros activos financieros" está compuesto por fianzas con vencimiento a largo plazo.

c) Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros.

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en su Dirección Financiera, que mantiene mecanismos operativos adecuados para el control de exposición a variaciones en tipos de interés, de cambio (no relevante), riesgo de crédito y liquidez. A continuación se indican los principales riesgos financieros que pueden tener efecto sobre la Sociedad:

- Riesgo de crédito:

  El riesgo de crédito se produce por la posible pérdida causada por incumplimiento de obligaciones contractuales asumidas por terceros con la Sociedad, es decir, por la posibilidad de no recuperar los activos financieros por el importe contabilizado y en el plazo establecido.

  Con carácter general la Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio.

  La política de la Sociedad no contempla la suscripción de contrato de seguro de crédito sobre sus cuentas a cobrar, considerando su experiencia histórica, la tipología específica de sus clientes y la baja concentración del riesgo de crédito.

  A 31 de diciembre de 2019 los saldos de cuentas a cobrar de la Sociedad representan el 0,59% de sus activos (0,47% a 31 de diciembre de 2019).

  Los créditos otorgados a empresas asociadas y vinculadas son constituidos por plazo anual, renovables al vencimiento por años adicionales, pudiendo optar a la capitalización de intereses. Dichos préstamos son aprobados por la Dirección Financiera de la Sociedad. A 31 de diciembre de 2020 y 2019 no hay créditos otorgados a empresas vinculadas ni asociadas.

  En el capítulo "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" la Sociedad tiene pendiente de cobro 18.288,20 euros a sociedades vinculadas relativas a la prestación de servicios de consultoría (336,12 euros a 31 de diciembre de 2019).

  La Sociedad presenta elevado grado de autofinanciación, cubriendo el resto de sus necesidades financieras, fundamentalmente, mediante financiación prestada por entidades financieras. El balance a 31 de diciembre de 2020 adjunto presenta déficit en su fondo de maniobra de 26.691,68 euros, aproximadamente (superávit de 36.943,30 euros a 31 de diciembre de 2019). Los Administradores de la Sociedad consideran que la capacidad de generación de liquidez a corto plazo continúa permitiendo la adecuada gestión de sus necesidades financieras a corto y largo plazo.

- Riesgo de liquidez:

  Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de saldos líquidos que muestra el balance en el capítulo "Tesorería".

  Dado el carácter estable de la actividad operativa de la Sociedad, su Dirección Financiera realiza el seguimiento de las previsiones de tesorería en función de los flujos de efectivo esperados. En función de las circunstancias evalúa la necesidad de obtención de financiación adicional. Asimismo, analiza periódicamente las desviaciones de los flujos de caja previstos con objetivo de identificar posibles incidencias que pudieran afectar a su posición neta de liquidez.

  A 31 de diciembre de 2020 la Sociedad tiene deuda con carga financiera con entidades no vinculadas, representando el 0,003% del total de su patrimonio y pasivos (a 31 de diciembre de 2019 no tenía deuda con carga financiera).

  Los créditos recibidos por la Sociedad de empresas asociadas y vinculadas son constituidos con renovaciones tácitas a vencimiento por años adicionales, pudiendo optar a la capitalización de intereses. Dichos préstamos son aprobados por la Dirección Financiera de la Sociedad. A 31 de diciembre de 2020, los préstamos vigentes con empresas asociadas presentan la siguiente composición:

Prestamista	**Fecha Concesión**	**Importe (Euros)**	**Tipo %**	**Vto.**	**Orden Reno-vación**	**Fecha última Renov.**	**Saldo pendiente a 31-12-20 (Euros)**
Lampedu, S.A.	05/03/2014	200.000,00	6,50%	05/09/2021	(6ª)	05/09/2020	77.568,72
Portal de la Valldigna, S.A.	09/11/2011	30.500,00	2,06	09/11/2021	(9ª)	09/11/2020	35.492,21
					Intereses devengados durante 2020		5.573,32
					Saldo a 31-12-2020		**118.634,25**

  Los gastos financieros devengados durante los ejercicios 2020 y 2019 relativos a los créditos descritos han ascendido a 5.573,32 y 5.362,55 euros, respectivamente, y se presentan en el epígrafe "Gastos financieros – por deudas con empresas del grupo y asociadas" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

- Riesgo de mercado (incluye tipo de interés, tipo de cambio y otros riesgos de precio):

  El riesgo de mercado es la pérdida potencial ante movimientos adversos en las variables de mercado.

  La tesorería y endeudamiento de la Sociedad está expuesta al riesgo de tipo de interés, que podría tener efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja.

  La exposición del endeudamiento con terceros al cierre del ejercicio 2020 es nula.

Asimismo, la actividad de valores, está sujeta a la volatilidad de la cotización de valores negociables. En este sentido, la única inversión cotizada de la Sociedad, Libertas 7, S.A., en base a su cotización al 31 de diciembre de 2020, tendría valor de mercado inferior al coste por el que figura contabilizada en las presentes cuentas anuales en caso de una disminución de cotización alrededor del 51%, aproximadamente.

En el marco del modelo de negocio y operativo formulado, la Sociedad viene adoptando posiciones plenamente conservadoras en la gestión de los riesgos vinculados con participaciones en empresas asociadas, habiendo efectuado escasas operaciones, únicamente con empresas totalmente consolidadas y siguiendo un criterio de prudencia en la gestión de la cartera.

Respecto al riesgo de tipo de cambio, la Sociedad no se ve afectada al realizar todas sus operaciones en euros.

La Sociedad sigue la política de no utilizar instrumentos financieros derivados ni realizar operaciones de cobertura.

- Riesgo de información de sociedades participadas:

  La Sociedad mantiene buenas relaciones con los Administradores de las sociedades participadas.

d) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

Al cierre de los ejercicios 2020 y 2019 el saldo del epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" corresponde, en su práctica totalidad, a saldos líquidos disponibles en cuentas corrientes mantenidas por la Sociedad en entidades financieras de elevada solvencia. Estos saldos financieros están retribuidos a tipos de mercado.

9. FONDOS PROPIOS.

Capital social.

El capital social al cierre de los ejercicios 2020 y 2019 asciende a 1.521.709 euros, representado por 1.521.709 acciones nominativas de 1 euro de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Dichas acciones están representadas mediante anotaciones en cuenta, son ordinarias y están admitidas a cotización en la Bolsa de Valores de Valencia, gozando todas ellas de iguales derechos políticos y económicos.

Las participaciones en capital poseídas por empresas directamente, igual o superior al 10%, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, son las siguientes:

Sociedad	% Participación
Desperta - Ferro, S.L.	12,73%
Sambori, S.L.	12,70%
Zaragüell, S.L.	12,70%

Prima de emisión.

El texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital permite expresamente la utilización del saldo de la cuenta "Prima de emisión" para ampliar el capital y no establece restricción específica en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

Reserva legal.

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad anónima debe destinar una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 esta reserva se encontraba totalmente constituida.

Reserva de Revalorización Real Decreto Ley 7/1996.

Una vez que la Agencia Tributaria efectuó en el ejercicio 1999 la comprobación del saldo de esta cuenta, la Sociedad puede destinarlo, sin devengo de impuestos, a eliminar resultados contables negativos, tanto los acumulados de ejercicios anteriores como los del propio ejercicio, o los que puedan producirse en el futuro y a ampliación del capital social. A partir del 1 de enero del año 2007 (transcurridos diez años contados a partir de la fecha del balance en el que se reflejaron las operaciones de actualización) puede destinarse a reservas de libre disposición, siempre que la plusvalía monetaria haya sido realizada. Se entenderá realizada la plusvalía en la parte correspondiente a la amortización contablemente practicada o cuando los elementos patrimoniales actualizados hayan sido transmitidos o dados de baja en los libros de contabilidad.

Si se dispusiera del saldo de esta cuenta en forma distinta a la prevista en el Real Decreto-Ley 7/1996, dicho saldo pasaría a estar sujeto a tributación.

El saldo de esta reserva al cierre de los ejercicios 2020 y 2019 asciende a 121.019,80 euros.

Acciones propias.

Con fecha 14 de mayo de 2014, la Junta General Ordinaria de Accionistas renovó la autorización otorgada en años anteriores, otorgando al Consejo de Administración nueva autorización por plazo de 5 años, a fin de poder adquirir acciones de la propia Sociedad en la Bolsa de Valores de Valencia, hasta el número máximo de acciones que representase el 10% del capital social suscrito en cada momento, al cambio mínimo del nominal y máximo de 150 euros. También se otorgó autorización para enajenar dichas acciones y realizar con ellas cuantos negocios jurídicos estén legalmente permitidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Con fecha 28 de mayo de 2019, la Junta General Ordinaria de Accionistas ha revocado la anterior autorización, otorgando al Consejo de Administración nueva autorización por plazo de 5 años, a fin de poder adquirir acciones de la propia Sociedad en la Bolsa de Valores de Valencia, hasta el número máximo de acciones que representase el 10% del capital social suscrito en cada momento, al cambio mínimo del nominal y máximo de 29,85 euros. También se ha otorgado autorización para enajenar dichas acciones y realizar con ellas cuantos negocios jurídicos estén legalmente permitidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y se ha acordado establecer una reserva indisponible por dicho concepto.

A 31 de diciembre de 2019, la Sociedad mantenía 21.874 acciones propias, que representan el 1,44% del capital social y un precio de adquisición de 1.508.225,56 euros.

Durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020, la Sociedad ha adquirido 165 acciones adicionales, por importe de 4.917,00 euros, dotando la correspondiente reserva por acciones propias. Durante el ejercicio 2019 adquirió 2.147 acciones, por importe de 63.980,60 euros.

Por tanto, a 31 de diciembre de 2020 la Sociedad mantiene 22.039 acciones propias, que representan el 1,45% del capital social y un precio de adquisición de 1.513.142,56 euros.

A 31 de diciembre de 2020, la reserva de acciones propias asciende a un importe de 1.513.142,56 euros (1.508.225,56 euros a 31 de diciembre de 2019).

Otras reservas.

Salvo por el importe de la reserva de acciones propias indicada en el apartado anterior, el resto del saldo de "Reservas voluntarias", incluida la reserva de revalorización Real Decreto Ley 7/1996, que al cierre de los ejercicios 2020 y 2019 asciende a 10.860.035,03 euros, son de libre disposición.

10. DEUDAS A LARGO Y CORTO PLAZO.

Deudas con entidades de crédito.

En la partida "Deudas a corto plazo con entidades de crédito", se reflejan los siguientes conceptos:

	Euros			
	31/12/2020		31/12/2019	
	Límite	Importe Dispuesto	Límite	Importe Dispuesto
Débitos y partidas a pagar a corto plazo:	**132.500,00**	**350,00**	-	-
Pólizas de crédito	130.000,00	350,00	-	-
Tarjetas y otros	2.500,00	-	-	-
Total	**132.500,00**	**350,00**	**-**	**-**

Por otra parte, durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019, la Sociedad amortizó, de acuerdo al calendario establecido, el préstamo recibido durante el ejercicio 2017.

Dicha financiación ha devengado un tipo de interés referenciado a Euribor más diferencial de mercado, y tenía la garantía de la propia Sociedad.

Avales y garantías

A 31 de diciembre de 2019 la Sociedad tenía prestado avales por importe de 600 euros (1.205 euros a 31 de diciembre de 2019).

Los Administradores de la Sociedad no esperan que se devenguen pasivos adicionales para la misma en relación con los mencionados avales que pudieran afectar de forma significativa a las presentes cuentas anuales.

11. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SITUACIÓN FISCAL.

a) Saldos a largo plazo con Administraciones Públicas.

El capítulo "Activos por impuesto diferido" del balance a 31 de diciembre de 2020 recoge créditos fiscales reconocidos y capitalizados por la Sociedad consecuencia de generación de pérdidas fiscales en ejercicios anteriores, deducción por doble imposición, etc. La composición del saldo de dicho capítulo atendiendo a la naturaleza del hecho imponible que lo origina es la siguiente:

Concepto	Importe (Euros)
Deducción doble imposición dividendos	473.076,02
Bases imponibles negativas	216.815,10
Otros	1.050,00
Total	**690.941,12**

El movimiento habido durante el ejercicio 2020 en este capítulo ha sido el siguiente:

Concepto	Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo final
Deducción doble imposición dividendos	473.076,02	-	-	473.076,02
Bases imponibles negativas	191.294,17	25.520,93	-	216.815,10
Otros	1.050,00	-	-	1.050,00
Total	**665.420,19**	**25.520,93**	**-**	**690.941,12**

Durante el ejercicio 2020, la Sociedad ha activado y registrado como ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias el crédito fiscal correspondiente derivado de la pérdida obtenida.

Las deducciones pendientes de aplicar y bases imponibles negativas anteriormente indicadas, han sido registradas en el epígrafe "Activos por impuesto diferido" del balance adjunto por considerar los Administradores que, -conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Sociedad-, es probable que dichos activos sean recuperados en los próximos ejercicios. Los Administradores fundamentan este criterio, -entre otros-, en el hecho de la generación futura de resultados positivos derivados de rendimientos de operaciones financieras de inversión en productos de renta fija y variable, el resultado de la actividad de arrendamientos, la prestación de servicios de asesoramiento y el mantenimiento de políticas de optimización de gastos generales y de estructura.

Al 31 de diciembre de 2020, la Sociedad no tiene deducciones ni bases imponibles negativas u otro tipo de créditos fiscales no registrados en el balance.

b) Saldos corrientes con Administraciones Públicas.

La composición de los saldos corrientes con Administraciones Públicas es la siguiente:

Saldos deudores

	Euros	
	2020	**2019**
Hacienda Pública, deudora por IVA	2.561,38	2.561,38
Hacienda Pública, deudora por IS	23.928,90	70.311,65
Total	**26.490,28**	**72.873,04**

El saldo deudor del capítulo "Hacienda Pública, deudora por IVA" a 31 de diciembre de 2020 y 2019 tiene su origen, básicamente, en la modificación de la aplicación de la regla de prorrata consecuencia de las inversiones en inmovilizado material realizadas durante el ejercicio 2014.

El saldo deudor del capítulo "Hacienda Pública, deudora por IS" a 31 de diciembre de 2020 tiene su origen, básicamente, en el impuesto de sociedades del ejercicio 2020 y 2019, por las retenciones de dichos ejercicios.

Saldos acreedores.

	Euros	
	2019	**2019**
Hacienda Pública, acreedora por IRPF y rets.	5.869,73	3.873,10
Hacienda Pública, acreedora por IVA	12.517,42	10.725,40
Otros	(4.138,68)	(4.138,68)
Organismos de la Seguridad Social, acreedores	2.458,77	2.522,20
Total	**16.707,24**	**12.982,02**

c) Conciliación entre resultado contable y base imponible fiscal.

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible de Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 es la siguiente (en euros):

	Ejercicio 2020		
	Aumentos	**Disminuciones**	**Total**
Resultado contable antes de impuestos			(156.684,71)
Diferencias permanentes:			
Deterioro participación	54.213,81	-	54.213,81
Doble imposición de dividendos	-	(723,60)	(723,60)
Otros	1.110,79	-	1.110,79
Base imponible fiscal	**55.324,60**	**(723,60)**	**(102.083,71)**

	Ejercicio 2019		
	Aumentos	**Disminuciones**	**Total**
Resultado contable antes de impuestos			(20.741,54)
Diferencias permanentes:			
Deterioro participación	116.808,69	(1.730,07)	115.078,62
Doble imposición de dividendos	-	(122.658,96)	(122.658,96)
Otros	1.010,00	-	1.010,00
Base imponible fiscal	**117.818,69**	**(124.389,03)**	**(27.311,88)**

d) Conciliación entre resultado contable y gasto por Impuesto sobre Sociedades.

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades, es la siguiente:

	Euros	
	2020	**2019**
Resultado contable antes de impuestos	(156.684,71)	(20.741,54)
Impacto diferencias permanentes	54.601,00	(6.570,34)
Base Imponible fiscal	**(102.083,71))**	**(27.311,88)**
Cuota al 25%	25.520,93	6.827,97
Eliminación activos diferidos por donativos	-	(5.530,00)
Incremento/(Disminución) activo por impuesto diferido	**25.520,93**	**1.297,97**

e) Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras.

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2020, la Sociedad tiene abiertos a inspección los últimos cuatro ejercicios para todos los impuestos que le son de aplicación. Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

12. INGRESOS Y GASTOS.

a) Importe neto de la cifra de negocios.

La totalidad del "Importe neto de la cifra de negocios" corresponde a la actividad ordinaria de la Sociedad, que se realiza en el ámbito territorial español. La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2020 y 2019 distribuida por categorías de actividades, es la siguiente:

	Euros	
	2020	**2019**
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas (Nota 8-a)	-	121.935,36
Ventas de subproductos y residuos	2.416,06	98,71
Ingresos por asesoramiento	22.930,74	22.479,98
Ingresos por arrendamientos (Nota 7)	129.240,00	198.808,91
Total	**154.586,80**	**343.332,96**

El saldo del capítulo "Ingresos por asesoramiento" recoge el importe facturado por servicios de dicha naturaleza en los ejercicios 2020 y 2019 a dos empresas vinculadas y a un accionista.

b) Aprovisionamientos.

La composición del saldo de la partida "Aprovisionamientos" que aparece en el debe de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2019 y 2018 adjunta, es la siguiente:

	Euros	
	2020	**2019**
Trabajos realizados por otras empresas	-	3.134,62
Total	-	**3.134,62**

c) Gastos de personal y cargas sociales.

El saldo del epígrafe "Gastos de personal" de los ejercicios 2020 y 2019 presenta la siguiente composición:

	Euros	
	2020	**2019**
Sueldos, salarios y asimilados	86.652,34	80.049,36
Seguridad Social	24.852,49	26.276,75
Otros gastos sociales	570,17	527,64
Total	**112.075,00**	**106.853,75**

Durante los ejercicios 2020 y 2019 los Administradores no han percibido retribución alguna en concepto de dietas por asistencia a reuniones del Consejo de Administración.

d) Servicios exteriores.

La composición del saldo de la partida "Servicios exteriores" que aparece en el debe de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2020 y 2019 adjunta, es la siguiente:

	Euros	
	2020	**2019**
Otros servicios	10.242,36	14.711,22
Suministros	10.179,34	12.940,34
Servicios de profesionales independientes	35.086,24	9.666,06
Servicios bancarios y similares	4.456,26	6.826,51
Reparaciones y conservación	26.489,68	5.467,34
Arrendamientos y cánones	3.473,55	3.661,01
Primas de seguros	3.003,11	2.978,63
Total	**92.930,54**	**56.251,11**

e) Otros ingresos de explotación.

El saldo del epígrafe "Otros ingresos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020 y 2019 adjunta recoge, principalmente, la refacturación a arrendatarios por costes incurridos por su cuenta.

13. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.

a) Saldos y operaciones con vinculadas.

Los saldos y transacciones realizados con empresas del grupo y asociadas durante los ejercicios 2020 y 2019, son los siguientes:

Ejercicio 2020

	Euros				
	Accionistas	**Administradores**	**Empresas asociadas**	**Otras partes vinculadas**	**Total**
Saldos:					
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	168,06	2.700,00	17.925,08	168,06	20.988,20
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	-	118.634,25	-	118.634,25
Transacciones:					
Importe neto de la cifra de negocios (Nota 12)	-	5.400,00	22.254,60	-	27.654,60
Sueldos y salarios	-	-	-	(15.000,00)	(15.000,00)
Servicios exteriores	-	-	(3.107,70)	-	(3.107,70)
Gastos financieros	-	-	(5.561,62)	-	(5.561,62)

Ejercicio 2019

	Euros				
	Accionistas	**Administradores**	**Empresas asociadas**	**Otras partes vinculadas**	**Total**
Saldos:					
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	168,06	-	-	168,06	336,12
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	-	113.072,63	-	113.072,63
Acreedores varios	-	-	(408,00)	-	(408,00)
Transacciones:					
Importe neto de la cifra de negocios (Nota 12)	-	5.400,00	144.189,96	-	149.589,96
Sueldos y salarios	-	-	-	(15.000,00)	(15.000,00)
Servicios exteriores	-	-	(4.143,28)	-	(4.143,28)
Gastos financieros	-	-	(5.362,55)	-	(5.362,55)

La retribución percibida durante el ejercicio 2020 y 2019 mediante contrato laboral con un empleado de la Sociedad, administrador único de una empresa accionista de la Sociedad, ha ascendido a 15.000,00 euros en ambos ejercicios.

Las operaciones realizadas por la Sociedad durante los ejercicios 2020 y 2019 con empresas asociadas y vinculadas corresponden al arrendamiento de las oficinas donde realiza su actividad (véase Nota 7), así como su actividad ordinaria de prestación de servicios de arrendamiento, asesoramiento y consultoría (véase Nota 12-a), generando las correspondientes cuentas a pagar o cobrar a cierre por dichos conceptos. Así mismo los ingresos y gastos financieros devengados durante los ejercicios 2020 y 2019, por créditos concedidos y recibidos de empresas asociadas y vinculadas se detallan en la Nota 8- c.

b) Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección.

Durante los ejercicios 2020 y 2019 los miembros del Órgano de Administración (integrado por tres hombres y una mujer al 31 de diciembre de 2020 y 2019), -que asumen las funciones de Alta Dirección-, no han percibido importe alguno por todos los conceptos.

No se han producido indemnizaciones por ceses o despidos de ninguno de los miembros del Órgano de Administración o de dirección de la Sociedad durante el ejercicio.

La Sociedad no ha asumido obligación alguna por cuenta de los miembros del Órgano de Administración. Asimismo, no existe obligación alguna contraída por parte de la Sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguro de vida, respecto de los miembros antiguos y actuales del Órgano de Administración, ni de su Dirección.

Las actividades realizadas por parte de miembros del Consejo de Administración en las empresas asociadas detalladas en la Nota 8-a de esta memoria no son objeto de detalle dado que bien su actividad principal es diferente a la de la Sociedad (Dibu, S.A. y Portal de Valldigna, S.A.) o no han tenido actividad operativa significativa durante los ejercicios 2020 y 2019.

c) Desglose de información requerido por del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 229.3 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, redactado por el apartado diecisiete del artículo único de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad manifiestan no haber realizado durante el ejercicio 2018 y hasta la fecha actual ninguna operación con la propia Sociedad ajena al tráfico ordinario de las sociedades ni fuera de las condiciones normales de mercado. Al cierre del ejercicio 2020 no se han producido situaciones de conflicto, directo o indirecto, de los Administradores o sus personas vinculadas con el interés de la Sociedad.

14. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE.

Al cierre de los ejercicios 2020 y 2019 la Sociedad no dispone, de elementos de inmovilizado material destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medioambiente.

Los gastos ordinarios incurridos durante los ejercicios 2020 y 2019 cuyo fin ha sido la protección y mejora del medio ambiente, se encuentran reflejados en la estructura general de costes de la Sociedad, dentro de los correspondientes capítulos que integran las cuentas de gastos de explotación. La Sociedad no ha incurrido en gastos significativos con este destino.

Los Administradores no han considerado necesario efectuar ningún tipo de provisión correspondiente a actuaciones medioambientales por considerar que no existen contingencias relacionadas con su protección o mejora, dadas las actividades a las que se dedica la Sociedad.

15. OTRA INFORMACIÓN.

a) Personal.

El número medio de personas empleadas durante los ejercicios 2020 y 2019, detallado por categorías laborales y sexos, que no difiere significativamente de la plantilla al cierre del ejercicio, es el siguiente:

Ejercicio 2020

	Número Medio de Empleados		
	Hombres	**Mujeres**	**Total**
Dirección	1	-	1
Personal técnico y mandos intermedios	0,50	0,03	0,53
Personal administración	1	-	1
Total	**2,50**	**0,03**	**2,53**

Ejercicio 2019

	Número Medio de Empleados		
	Hombres	**Mujeres**	**Total**
Dirección	1	-	1
Personal técnico y mandos intermedios	0,50	0,03	0,53
Personal administración	1	-	1
Total	**2,50**	**0,03**	**2,53**

Durante los ejercicios 2020 y 2019 la Sociedad no ha tenido contratados empleados con minusvalía superior al 33%.

b) Honorarios de auditoría.

Durante los ejercicios 2020 y 2019, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas, han ascendido a 4.000 euros en ambos casos, no habiendo facturado el auditor de cuentas importe adicional alguno por cualquier otro servicio.

c) Acuerdos fuera de balance.

Los Administradores consideran que no existen acuerdos de la Sociedad que no figuren en balance y sobre los que no se haya incorporado información en otra nota de la presente memoria, en su caso, que resulten significativos para determinar la posición financiera de la Sociedad.

d) Impactos comparativos con NIIF.

El artículo 537 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital establece que las sociedades que hayan emitido valores admitidos a cotización en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y que, de acuerdo con la normativa en vigor, publiquen únicamente cuentas anuales individuales, estarán obligadas a informar en la memoria de las cuentas anuales de las principales variaciones que se originarían en el patrimonio neto y en la cuenta de pérdidas y ganancias si se hubieran aplicado Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (en adelante, NIIF-UE), indicando los criterios de valoración que hayan aplicado.

En este sentido, a continuación se informa de las principales variaciones que se habrían producido en el patrimonio neto de la Sociedad al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, así como en su cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios anuales terminados en dichas fechas, si se hubieran aplicado las NIIF-UE en contraposición con los importes de dichas magnitudes, a dichas fechas, por aplicación de lo establecido en el Plan General de Contabilidad:

- Contabilización del inmovilizado material: de acuerdo a las normas internacionales de contabilidad, NIC 16, el inmovilizado material se contabilizará de acuerdo al modelo de coste o al modelo de revalorización. Los Administradores de la Sociedad consideran que sería de aplicación la primera de las alternativas.

- Contabilización de las inversiones inmobiliarias: de acuerdo a las normas internacionales de contabilidad, NIC 40, las inversiones inmobiliarias se reconocen inicialmente al coste, pudiendo valorar posteriormente dichas inversiones de acuerdo al modelo del coste o del valor razonable. Los Administradores de la Sociedad consideran que sería de aplicación la primera de las alternativas.

- Valoración de las inversiones en empresas asociadas: de acuerdo con NIC 28, las participaciones en empresas asociadas, que constituyen la mayor parte de las inversiones registradas en el capítulo "Inversiones en empresas del grupo y asociadas" del balance a 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 adjunto, se contabilizarán de acuerdo al método de la participación. De acuerdo a dicho método, el resultado se disminuiría en 952.660,74 euros, mientras que el patrimonio aumentaría en 20.091.975,97 euros (disminuiría en 36.184,00 y aumentaría en 20.710.762,96 euros, respectivamente, a 31 de diciembre de 2019).

- Registro arrendamientos operativos: de acuerdo con NIIF 16, desde el punto de vista del arrendatario, los arrendamientos operativos se deben registrar de forma similar al arrendamiento financiero, salvo excepciones por poca importancia cuantitativa de los mismos o por corta duración. La totalidad de los arrendamientos en los que la Sociedad actúa como arrendatario son puntuales o con duración anual o en estado de renovación tácita anual y de poco importe, por lo que, de acuerdo a las excepciones, se seguiría registrando como en la normativa española.

Por tanto, si se hubieran aplicado las mencionadas NIIF-UE, el saldo del patrimonio neto y el resultado del ejercicio de la Sociedad al 31 de diciembre de 2020 y 2019 presentarían las diferencias indicadas respecto al saldo de las citadas partidas mostrado en las presentes cuentas anuales.

e) Operaciones acogidas al Régimen fiscal de fusiones de la Ley 43/95.

Operaciones propias.

La Sociedad tiene referenciada la información relativa a una operación acogida al régimen especial de fusiones, en las memorias de las cuentas anuales del ejercicio 1998 y del ejercicio 2001.

Operaciones que afectan a la Sociedad como socio de otra entidad.

La Sociedad tiene referenciada la información relativa a una operación acogida al régimen especial de fusiones, que le afecta a una entidad de la que es socio en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2001.

f) Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

A continuación se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

El detalle de la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio es el siguiente:

	Días	
	2020	**2019**
Periodo medio de pago a proveedores.	129	108
Ratio de operaciones pagadas.	141	120
Ratio de operaciones pendientes de pago.	82	78
	Importe (Euros)	
Total pagos realizados	132.979,85	101.369,51
Total pagos pendientes.	32.843,44	35.352,43

Conforme a la Resolución de ICAC, para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

Se entiende por "Periodo medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o prestación de servicios a cargo del proveedor y el pago efectivo de la operación.

Tienen condición de proveedores, -a los exclusivos efectos de dar la información prevista en la citada Resolución-, los acreedores comerciales por deudas por suministros de bienes y prestación de servicios, registrados y reconocidos en los capítulos "Proveedores", "Proveedores, empresas del grupo y asociadas" y "Acreedores varios" del pasivo corriente del balance.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad en el ejercicio 2019 según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 60 días. En la obtención y cómputo de los datos anteriormente expuestos, han quedado excluidas las obligaciones de pago que hayan sido objeto de retención consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

g) Conclusión, modificación o extinción anticipada de contrato entre la Sociedad y cualquiera de sus socios o Administradores.

No se ha producido la conclusión, modificación o extinción anticipada de ningún contrato entre la Sociedad y cualquiera de sus socios o Administradores o persona que actúe por cuenta de ellos, que afecte a operaciones ajenas al tráfico ordinario de la Sociedad o que no se haya realizado en condiciones normales.

h) Hechos posteriores.

Entre el 1 de enero de 2021 y la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales no se ha producido ningún suceso adicional a los ya comentados en notas anteriores que les afecte de manera significativa.

Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A.

Informe de Gestión del
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2020.

RESULTADOS DEL EJERCICIO 2020

En el ejercicio 2020 las principales magnitudes de la cuenta de pérdidas y ganancias de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. han sido las siguientes:

1. El Área de valores / consultoría refleja unas pérdidas de 140 mil euros después de impuestos. El Área de Arrendamientos/ Agricola salda el ejercicio con unos resultados positivos de 9 mil euros.
2. Las pérdidas del ejercicio 2020 se sitúan en un total de 131 mil de euros después de impuestos, debido a la dotación realizada en una de sus asociadas. Indicar que los resultados de explotación se sitúan en 101 mil euros de pérdidas.

Atendiendo a las distintas Áreas de negocio, el beneficio neto de la compañía se desglosa como sigue (en miles de euros):

	2020	2019
Área Valores / Consultoría	(140)	(89)
Área Arrendamientos	9	70
TOTAL	**(131)**	**(19)**

ÁREA DE VALORES - CONSULTORÍA

Se han venido prestando servicios de consultoría a distintas compañías con un nivel de facturación de 23 mil euros, aproximadamente, cifra similar a la del ejercicio 2019. Adicionalmente, durante el ejercicio 2019 se percibieron dividendos por parte de Libertas 7, una de las asociadas, por importe de 121.935 euros. En 2020 no se han percibido dividendos de esa asociada.

ÁREA ARRENDAMIENTOS

Durante el ejercicio 2020 se ha ralentizado al mínimo la actividad agrícola reduciéndola a las tareas de conservación de las plantaciones, árboles e instalaciones con el fin de incorporarlas a la actividad de arrendamientos. Durante el ejercicio 2020 se han acometido trabajos de acondicionamiento de la finca permitiendo la mejora de las instalaciones para la celebración de eventos. Este ejercicio ha supuesto la práctica paralización de todos los eventos realizados, con unos niveles muy bajos de contratación. Los ingresos obtenidos en el ejercicio de esta actividad han ascendido a 120 mil euros, que se corresponden con el canon fijo de la actividad.

Los resultados después de impuestos de esta área disminuyen y quedan fijados para este periodo en 9 mil euros en positivo. El objetivo a corto plazo de esta actividad es realizar las inversiones necesarias para la mejora de las instalaciones y servicios para las nuevas actividades en el ámbito citado.

EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO 2020

Perspectivas en el Área de Valores - Consultoría

El año 2021 se presenta con muchas incertidumbres. La resolución de la crisis sanitaria genera multitud de escenarios muy difíciles de preveer. La administración de las vacunas no se está realizando con la velocidad deseada y pospone la vuelta a una cierta normalidad que, como muy pronto, se podría esperar para mediados del verano, si se ha conseguido vacunar al 70% de la población, objetivo, que según vemos, es muy difícil de conseguir, pero de obligado cumplimiento para inmunizar a un número suficiente de personas.

No obstante, la reciente aprobación de vacunas ha alentado la esperanza de que la pandemia llegue a un punto de inflexión en el año 2021, pero las nuevas olas y variantes del virus generan inquietudes acerca de las perspectivas. En medio de esta excepcional incertidumbre, se proyecta que la economía mundial crezca 5,5% en 2021 y 4,2% en 2022. Las proyecciones para 2021 se han revisado al alza en 0,3 puntos porcentuales con respecto al pronóstico anterior, en vista de las expectativas de un fortalecimiento de la actividad más avanzado el año gracias a las vacunas y al respaldo adicional de las políticas en algunas grandes economías.

Según las proyecciones, la solidez de la recuperación varía considerablemente entre países, dependiendo del acceso a intervenciones médicas, la eficacia del apoyo de las políticas, la exposición a repercusiones económicas transfronterizas y las características estructurales de cada economía al inicio de la crisis.

Las medidas de política deben asegurar un apoyo eficaz hasta que la recuperación esté firmemente encarrilada, siendo los imperativos clave estimular el producto potencial, garantizar un crecimiento participativo que beneficie a todos y acelerar la transición hacia una menor dependencia del carbono. Como se señala en el informe de octubre de 2020 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO), un estímulo a la inversión verde, sumado a un aumento inicialmente moderado pero constante de los precios de las emisiones de carbono, lograría una necesaria reducción de las emisiones y, al mismo tiempo, afianzaría la recuperación tras la recesión causada por la pandemia.

En cuanto a la economía española se frenó repentinamente a finales de octubre como consecuencia del restablecimiento del estado de alarma y desde entonces ha mantenido unos niveles de actividad inferiores a los del final de septiembre e inicio de octubre. La entrada en 2021 no ha sido mejor. A medida que pasan las semanas y avanza el virus se retrasa la recuperación económica y ya es difícil pensar en un primer semestre de crecimiento. Más bien al contrario, los agentes económicos se preparan para medio año más de crisis que llegará hasta las puertas del verano. Esto es, todo el periodo que dura el estado de alarma y la prórroga de las medidas extraordinarias de protección del empleo del Gobierno (ERTE y cese de actividad). Y todo ello confiando en que el proceso de vacunación se produzca tal y como está diseñado por el Gobierno y la Comisión Europea.

En resumen para el ejercicio 2021 se espera:

- **Ralentización del crecimiento del PIB en todo el mundo, pero sin recesión.**
- **Inflación moderada, sin presiones inflacionistas.**
- **Respaldo de los bancos centrales al crecimiento económico.**
- **Continuación o incluso intensificación de la búsqueda de rendimiento.**

En consecuencia, pensamos que nuestras cotizadas en este ámbito comiencen el año con una política de inversiones prudente, acotando riesgos e invirtiendo en empresas más solidas en la actual fase de crecimiento moderado. Paralelamente, se están analizando diferentes opciones de inversión que puede resultar especialmente interesante implementar en el momento adecuado.

Esperamos seguir prestando los servicios de consultoría a diferentes compañías en el ámbito de nuestra experiencia financiera de gestión, que nos permitirán generar nuevos ingresos.

Perspectivas en el Área Arrendamientos

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, esperamos que el consumo se reactive con fuerza a partir del verano y se incrementen los niveles de ingresos con la actividad de ocio y eventos, que rentabilicen las importantes inversiones realizadas en los inmuebles mantenidos, y olvidemos el parón sufrido en el ejercicio 2020. Con este escenario, Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A., de momento, mantiene determinadas plantaciones, con un mínimo coste, buscando otro tipo de rentabilidad para las fincas.

En el conjunto de la Sociedad, en 2021 se consolidarán nuestras inversiones en empresas cotizadas y en participaciones. Asimismo, por lo que respecta al Área Arrendamientos, el objetivo es aumentar la rentabilidad del patrimonio, incidiendo sobre los costes e incrementando los ingresos.

APLICACIÓN DE RESULTADOS Y RETRIBUCIÓN AL ACCIONISTA

El Consejo de Administración propondrá a la Junta General de Accionistas de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A., destinar el resultado del ejercicio a aumentar el saldo negativo del capítulo “Resultados de ejercicios anteriores”.

INFORMACIÓN ADICIONAL

1.- Acciones propias.

Las acciones propias se valoran a su precio de adquisición, constituido por el importe total satisfecho o que deba satisfacerse por la adquisición, más los gastos inherentes a la operación, o valor de mercado, cuando éste sea menor. Como valor de mercado se considera el valor de cotización inferior entre la cotización oficial media del último trimestre del ejercicio y la cotización al cierre del ejercicio.

Durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020, la Sociedad ha adquirido 165 acciones adicionales, por importe de 4.917,00 euros, dotando la correspondiente reserva por acciones propias. Durante el ejercicio 2019 la Sociedad adquirió 2.147 acciones, por importe de 63.980,60 euros.

Por tanto, a 31 de diciembre de 2020 la Sociedad mantiene 22.039 acciones propias, que representan el 1,45% del capital social y un precio de adquisición de 1.513.143 euros.

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, el Consejo de Administración no ha tomado una decisión sobre el destino final previsto para las acciones propias antes indicadas.

2.- Utilización de instrumentos financieros.

Durante el ejercicio 2020 no se han utilizado instrumentos financieros.

3.- Descripción de los principales riesgos e incertidumbres

Las actividades de Finanzas e Inversiones Valencianas y, por lo tanto, sus operaciones y resultados, están sujetos a riesgos del entorno en el que se desarrollan y, en todo caso, a factores exógenos como son la situación macroeconómica, la evolución de los mercados, principalmente bursátiles, y la incorporación y desempeño de sus competidores en el ámbito agrícola y de arrendamiento de las fincas.

La gestión de riesgos en Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. se basa en los siguientes principios:

1. Ámbito de aplicación. Los principios y la política de riesgos definida se aplican a la totalidad de áreas y departamentos de la empresa en los que exista capacidad de influir directamente en la toma de decisiones por parte del Órgano de Administración.

2. Conocimiento del negocio. La gestión de riesgos es fomentada y desarrollada por cada una de las áreas y por todos los departamentos de la sociedad, al ser ellos los mejores conocedores de la naturaleza de los factores de riesgo y los promotores de las prácticas que mejor mitigan sus consecuencias.

3. Centralización. La trascendencia de las decisiones en la sociedad requiere establecer, de forma centralizada, la política de gestión de riesgos, los procedimientos de medición de los mismos y los límites de exposición. En este sentido, el desarrollo de la función de gestión de riesgos no se realiza de manera independiente a la propia gestión del negocio, coordinándose ambas por el Director de la sociedad, bajo la supervisión de la Presidenta.

4. Globalidad. La gestión de riesgos abarca la identificación, la medición, la gestión y el control de todos los factores de riesgo que afectan a la actividad de la compañía, para poder optimizar así el uso de las técnicas de cobertura de los riesgos y posibilitar un análisis más eficiente, teniendo en cuenta las correlaciones existentes entre los distintos tipos de riesgos.

Los principales riesgos que pueden afectar a la situación de la compañía son los siguientes:

Internos:

- Riesgo de crédito por el impago de clientes en las operaciones de arrendamiento.
- Riesgo operacional derivado de la propia actividad de la compañía.
- Riesgos legales, derivados de la adecuación de la normativa aplicable

Externos:

- En cuanto a la actividad arrendamientos existe el riesgo de mercado, debido a la competencia en el sector.
- Riesgo de mercado bursátil, como consecuencia de la volatilidad en la cotización de valores negociables.
- Riesgo financiero, derivado de la fluctuación de los tipos de interés y la inflación.
- Riesgo de información de sociedades participadas.

En el Informe Anual de Gobierno Corporativo se desarrolla con mayor detalle el sistema de control de riesgos, así como la justificación de la adecuación del sistema a los riesgos.

4.- Información sobre el personal de la sociedad.

El número medio de empleados durante el ejercicio, distribuido por categorías y género, ha sido el siguiente:

	Número Medio de Empleados		
	Hombres	**Mujeres**	**Total**
Dirección	1	-	1
Personal técnico y mandos intermedios	0,5	0,03	0,53
Personal administración	1	-	1
Total	**2,5**	**-**	**2,53**

5.-Información sobre medioambiente e investigación y desarrollo

La Sociedad, en la realización de sus proyectos e inversiones, tiene en cuenta de manera prioritaria el impacto medioambiental de los mismos.

Las investigaciones que realiza la sociedad lo son en el ámbito puramente financiero y agrícola.

6.- Sistemas de retribución

El Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, en el ámbito de las funciones que les son propias, ha aprobado la política retributiva del Consejo de Administración y del equipo directivo para el año 2020 que se detalla en el Informe de retribuciones del Consejo.

7.-Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores.

Con respecto a lo establecido en la legislación sobre periodo de pago a proveedores, indicamos que, la política de pagos general de la Sociedad cumple con la normativa de morosidad en vigor, si bien, puede haber excesos en diversos pagos. La Sociedad continúa haciendo sus mejores esfuerzos para reducir dicho exceso, de forma que se cumplan los plazos establecidos en la referida normativa en todas las transacciones a la mayor brevedad posible. Entre otros, la Sociedad ha implementado medidas dirigidas a reducir el periodo de pago a proveedores. Dichas medidas se centran en reducir los periodos de proceso de recepción, comprobación, aceptación, y contabilización de las facturas (potenciación del uso de medios electrónicos y tecnológicos), así como en la mejora del procedimiento de resolución de incidencias en dichos procesos.

HECHOS POSTERIORES

Desde el cierre del ejercicio hasta la fecha de formulación de este Informe de Gestión no se han producido acontecimientos importantes a destacar en este documento.

Valencia, 22 de marzo de 2021

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia:	31/12/2020
CIF:	A-46075255

Denominación Social:

FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A.

Domicilio social:

CABALLEROS, 20 ENTRESUELO VALENCIA

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
14/01/2002	1.521.709,00	1.521.709	1.521.709

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

[ ] Sí

[√] No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
DIBU, S.A.	4,57	0,00	0,00	0,00	4,57
AL-MUKHABIR, S.A.	3,88	0,00	0,00	0,00	3,88
EL PORTAL DE VALLDIGNA, S.A.	5,10	0,00	0,00	0,00	5,10
ZARAGUELL, S.L.	12,70	0,00	0,00	0,00	12,70
DESPERTA - FERRO, S.L.	12,73	0,00	0,00	0,00	12,73
SAMBORI, S.L.	12,70	0,00	0,00	0,00	12,70
FUNDACIO DE LA COMUNITAT VALENCIANA, LIBERTAS 7	15,66	0,00	0,00	0,00	15,66

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
AL-MUKHABIR, S.A.	LIBERTAS 7, S.A.	0,00	0,00	0,00
ZARAGUELL, S.L.	PABLO NOGUERA BOREL	0,00	0,00	0,00

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
DESPERTA - FERRO, S.L.	AGNES NOGUERA BOREL	0,00	0,00	0,00
SAMBORI, S.L.	ALEJANDRO NOGUERA BOREL	0,00	0,00	0,00

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acontecidos durante el ejercicio:

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON ANTONIO BALFAGON HERNANDEZ	0,04	0,01	0,00	0,00	0,05	0,00	0,00
DOÑA AGNES BOREL LEMONNIER	0,30	0,00	0,00	0,00	0,30	0,00	0,00
DON VICENTE SIMÓ SENDRA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0,35

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros
DON ANTONIO BALFAGON HERNANDEZ	DOÑA CONCEPCIÓN FERRER CALVETE	0,01	0,00	0,01	0,00

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
ZARAGUELL, S.L.	Contractual	La Sociedad tiene suscrito con fecha 1 de enero de 2016 un contrato laboral indefinido con D. Pablo Noguera Borel, siendo su función la de Responsable de Patrimonio, D. Pablo es partícipe mayoritario y administrador único de 3 i no res, S.L. a su vez partícipe mayoritario de Zaragüell, S.L. entidad ésta última que es accionistas de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A.

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DOÑA AGNES BOREL LEMONNIER	DIBU, S.A.	DIBU, S.A.	Es la Presidenta del Consejo de Administración de esta sociedad.

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DOÑA AGNES BOREL LEMONNIER	EL PORTAL DE VALLDIGNA, S.A.	EL PORTAL DE VALLDIGNA, S.A.	Es Presidenta del Consejo de Administración de esta sociedad.

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

[ ] Sí
[√] No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

[ ] Sí
[√] No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

[ ] Sí
[√] No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
22.039		1,45

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

La Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 26 de junio de 2019 acordó revocar la autorización conferida al Consejo de Administración en la pasada Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 14 de mayo de 2014, para adquirir acciones de la propia sociedad, y conferir una nueva autorización al Consejo de Administración, por plazo de 5 años, a fin de poder adquirir acciones de la propia compañía en la Bolsa de Valores de València, hasta el número máximo de acciones que representen el porcentaje de capital social establecido legalmente, suscrito en cada momento, al cambio mínimo del nominal y máximo de 29,85 euros, así como para enajenarlas y realizar con ellas cuantos negocios jurídicos estén legalmente permitidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	0,16

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

[ ] Sí
[√] No

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

[ ] Sí
[√] No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

[ ] Sí
[√] No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

[ ] Sí
[√] No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

[ ] Sí
[√] No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

El art. 14 de los Estatutos Sociales de la Compañía establece que será competencia de la Junta General acordar modificaciones estatutarias. En cuanto a la mayoría prevista para este tipo de acuerdos, el artículo 19 de los citados Estatutos sociales establece que salvo en los supuestos legales en los que para la adopción de un acuerdo se exija una mayoría reforzada -como es el caso de la modificación de los Estatutos Sociales como regulan los artículos 201 y 194.1 de la Ley de Sociedades de Capital- los acuerdos serán adoptados por mayoría de los votos válidamente emitidos, a favor o en contra.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia				
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
29/06/2018	98,36	0,04	0,00	0,00	98,40
De los que Capital flotante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/06/2019	98,30	0,05	0,00	0,00	98,35

	Datos de asistencia				
Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
De los que Capital flotante	0,02	0,00	0,00	0,00	0,02
26/10/2020	98,31	0,11	0,00	0,00	98,42
De los que Capital flotante	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01
28/12/2020	98,34	0,12	0,00	0,00	98,46
De los que Capital flotante	0,06	0,01	0,00	0,00	0,07

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

[ ] Sí
[√] No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

[√] Sí
[ ] No

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	25
Número de acciones necesarias para votar a distancia	1

Los titulares de menos de 25 acciones podrán agruparlas para constituir dicho número, conferir su representación a un accionista del grupo o a otro accionista con derecho personal de asistencia a la Junta. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para cada Junta, haciéndose constar por escrito.

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

[ ] Sí
[√] No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

Página web: www.finanzaseinversionesvalencianas.com

Gobierno Corporativo

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	7
Número mínimo de consejeros	3
Número de consejeros fijado por la junta	4

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON ENRIQUE LUCAS ROMANÍ		Independiente	CONSEJERO	18/02/2019	18/02/2019	COOPTACION
DON ANTONIO BALFAGON HERNANDEZ		Otro Externo	CONSEJERO	30/06/1998	29/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA AGNES BOREL LEMONNIER		Dominical	PRESIDENTE	30/11/1989	26/06/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON VICENTE SIMÓ SENDRA		Independiente	CONSEJERO	24/05/2015	29/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	4

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
Sin datos					

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
Sin datos		

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DOÑA AGNES BOREL LEMONNIER	ZARAGUELL, S.L.	Formación universitaria en la Sorbona (París) en matemáticas y física; es analista financiera y miembro del Instituto Español de Analistas Financieros. Formación en arquitectura de interiores

Número total de consejeros dominicales	1
% sobre el total del consejo	25,00

Dª Agnès Borel Lemonnier ostenta la condición de consejero dominical por representar a D. Agnès Noguera Borel, D. Alejandro Noguera Borel y D. Pablo Noguera Borel, siendo por tanto, una representación familiar de sus tres hijos, cuyas sociedades son titulares de participaciones significativas de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A.

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON ENRIQUE LUCAS ROMANÍ	Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Empresariales y Máster en Tributación Empresarial por la Universidad de València y Analista Financiero.
DON VICENTE SIMÓ SENDRA	Licenciado en Derecho, con dilatada experiencia en el ámbito empresarial.

Número total de consejeros independientes	2
% sobre el total del consejo	50,00

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
DON ANTONIO BALFAGON HERNANDEZ	Por el tiempo transcurrido como consejero de la Sociedad.	FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A.	Médico traumatólogo, con dilatada experiencia en el ámbito empresarial.

Número total de otros consejeros externos	1
% sobre el total del consejo	25,00

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales	1	1	1	1	100,00	100,00	100,00	100,00

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
Independientes					0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	1	1	1	1	25,00	25,00	25,00	25,00

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

[ ] Sí
[√] No
[ ] Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

No se han establecido procedimientos específicos en orden a los procesos de selección de consejeras, por no considerarse necesarios, ya que el Consejo de Administración está integrado por una Presidenta y una Secretaria no consejera.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

.

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

El Consejo de Administración todavía no ha aprobado la política de selección de Consejeros.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

[ ] Sí
[√] No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
AGNES BOREL LEMONNIER	Tiene otorgados poderes solidarios.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
Sin datos			

La Sociedad no forma parte de ningún grupo de sociedades.

C.1.11 Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados regulados distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DOÑA AGNES BOREL LEMONNIER	LIBERTAS 7, S.A.	PRESIDENTE

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

[ ] Sí
[√] No

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
Sin datos	

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

[ ] Sí
[√] No

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

En la selección, elección y, en su caso, propuesta de reelección o cese de los Consejeros, es el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, quien examina y valora las cualidades, calificación e idoneidad de los candidatos, quien decide lo pertinente y eleva las propuestas de la Comisión, en su caso, a aprobación de la Junta General, que es el órgano a quien compete adoptar este tipo de acuerdos.

En este sentido, el art. 14 del Reglamento Interno del Consejo de Administración hace referencia al procedimiento de designación y cese de los Consejeros en los siguientes términos:

Los Consejeros serán nombrados por la Junta General de Accionistas o en su caso por el propio Consejo de Administración de conformidad con las previsiones establecidas en la normativa aplicable y en los Estatutos Sociales.

Deben proponerse a la Junta General y deben proveerse las vacantes por el propio Consejo, de modo provisional, cuando se produzcan y hasta la siguiente Junta. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ateniéndose a todo el contenido de este Reglamento y recibiendo las sugerencias de otros miembros del Consejo, tras su examen y valoración, hará suyo un candidato y lo propondrá al Consejo razonadamente y si éste lo rechaza será siempre por no ser idóneo, tener otro mejor o desear un mayor grado de idoneidad o de información o conocimiento.

Las propuestas de designación deberán recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocimiento y experiencia profesional adecuados para el ejercicio de sus funciones. Las propuestas deberán ser previamente informadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de dicha Comisión, deberá motivar las razones de su proceder y dejar constancia en el acta de las mismas.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones calificará también la clase de Consejero y evaluará la composición de las Comisiones con los miembros que se le propongan a su variación.

No será necesario que pase por la Comisión ni la dimisión voluntaria de un consejero, que debe de ser aceptada por el Consejo, ni los ceses automáticos que de no producirse por voluntad del consejero conllevaría la propuesta de no reelección o de separación, en la siguiente Junta General. Si deberá tratar las dimensiones condicionadas que debe presentar un consejero cuando se den circunstancias que puedan afectar su buen nombre y, a través de ello, a la sociedad, posibles incompatibilidades no regladas o conflictos posibles de intereses.

En todo caso, se considera que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe de tratar necesariamente la petición de dimisión condicionada de un consejero en caso de procesamiento en una causa penal, de nombramiento para cargo público de carácter político o de trasgresión grave del modelo de conducta del consejero.

Asimismo, el art. 20 del Reglamento del Consejo establece que los consejeros cesarán su cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General o el Consejo de Administración en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente.

También deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera pertinente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejeros.

b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley, los estatutos o el presente Reglamento.

En cuanto al procedimiento de reelección, su regulación se contiene en el art. 18 del Reglamento Interno del Consejo:
"Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación a cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente"

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

La autoevaluación del Consejo de Administración ha permitido una mejora en el contenido de los órdenes del día, la extensión de los debates y la información a remitir a los consejeros.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

El Consejo de Administración no ha sido auxiliado por un asesor externo en su autoevaluación.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

El Consejo de Administración no ha sido auxiliado por un asesor en su autoevaluación.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera pertinente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.

b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley, los estatutos o en el Reglamento Interno del Consejo de Administración.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

[ ] Sí
[√] No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

[ ] Sí
[√] No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

[ ] Sí
[√] No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

[ ] Sí
[√] No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

De conformidad con lo establecido por el art. 25.2 de los Estatutos Sociales, cada Consejero podrá conferir representación a otro Consejero para que en su nombre le represente en una determinada sesión, con la obligación de comunicar dicha representación al Presidente.

En el mismo sentido, el art. 12.2 del Reglamento Interno del Consejo de Administración establece lo siguiente:

"Los Consejeros harán todo lo posible por asistir a las reuniones del Consejo y cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán otorgar su representación a otro miembro del Consejo incluyendo las oportunas instrucciones de voto y comunicándolo al Presidente del Consejo de Administración."

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	6
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISIÓN DE AUDITORÍA	4

Número de reuniones de COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	1

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	6
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	6
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

[√] Sí
[ ] No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DOÑA AGNES NOGUERA BOREL	Secretaria no consejera

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

De conformidad con lo legal y estatutariamente previsto, y de acuerdo con el art. 10 del Reglamento Interno del Consejo de Administración, la comisión de Auditoría tiene, entre otras cosas, las siguientes competencias.

- Las relacionadas con los Auditores para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquéllas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

- Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectados en el desarrollo de la auditoría.

- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.

(la sociedad no realiza cuentas consolidadas).

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

[ ] Sí
[√] No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DOÑA AGNES NOGUERA BOREL	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

El Auditor de Cuentas de la sociedad es designado de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

En este sentido, el Consejo de Administración toma las medidas necesarias para asegurar que los auditores realicen su misión convenientemente y, en especial, para asegurar que trabajan libres de interferencias de los órganos ejecutivos de la sociedad.

En concreto, la Comisión de Auditoría emitirá anualmente, con carácter previo a la emisión del Informe de Auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales.

Otra de las funciones de la Comisión de Auditoría, es establecer las relaciones con los Auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquéllas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculadas a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

[√] Sí
[ ] No

Auditor saliente	Auditor entrante
Luis Caruana & Asociados, S.L.	Baker Tilly Auditores, S.L.P.

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

[ ] Sí
[√] No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

[ ] Sí
[√] No

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

[ ] Sí
[√] No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	1	

	Individuales	Consolidadas
N° de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / N° de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	4,76	0,00

La sociedad no forma parte de ningún grupo de sociedades.

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

[√] Sí
[ ] No

Detalle del procedimiento

El art 11 del Reglamento del Consejo establece que la convocatoria del consejo se cursará con una antelación mínima de tres días, e incluirá el orden del día de la sesión, incluidos los puntos que las Comisiones haya solicitado se incluyan, cualquier otro punto que dos consejeros quieran que se trate, y se acompañará de la información relevante debidamente resumida y preparada.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

[√] Sí
[ ] No

Explique las reglas

El art. 14 del Reglamento Interno del Consejo establece que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tratará sobre las dimisiones que deben presentar los consejeros cuando se den circunstancias que puedan afectar a su buen nombre y en consecuencia al buen nombre de la sociedad.

C.1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

[ ] Sí
[√] No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No existen acuerdos significativos relacionados con ningún cambio de control de la sociedad.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	0
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
No existen beneficiarios	No existen acuerdos

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas		

	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		√

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE AUDITORÍA		
Nombre	Cargo	Categoría
DON ENRIQUE LUCAS ROMANÍ	VOCAL	Independiente
DON ANTONIO BALFAGON HERNANDEZ	SECRETARIO	Otro Externo
DON VICENTE SIMÓ SENDRA	PRESIDENTE	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	33,33

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

Las responsabilidades básicas de la Comisión de Auditoría son las siguientes:
a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella se planteen los accionistas en materias de su competencia.
b) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General la designación del Auditor de Cuentas Externo, de conformidad con la normativa aplicable.
c) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
d) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
e) Relaciones con los Auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de personas o entidades de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculadas a éstos de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.
f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.

La comisión de Auditoría estará formada por un mínimo de tres Consejeros y un máximo de cinco nombrados por el consejo de Administración con una mayoría de Consejeros no ejecutivos. Al menos uno de los miembros de la Comisión de Auditoría será independiente y será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambas, de su seno elegirán un Presidente y un Secretario, debiendo ser presidente un consejero no ejecutivo que tendrá que ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

Las normas de funcionamiento y actuación serán las mismas que las del Consejo de Administración en lo que les sea aplicable. La Comisión de reunirá cuantas veces sea necesario para el ejercicio de sus funciones, cuando lo solicite el Presidente del Consejo de Administración o sea convocada por dos de sus miembros y, al menos, cuatro veces al año, estando obligado a asistir a sus reuniones y a prestar su colaboración y acceso a la información de que disponga cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que sea requerido a tal fin, y pudiendo requerir también la asistencia del Auditor de Cuentas u otros asesores en su caso.

Las actuaciones más importantes durante el ejercicio han sido:
- Información financiera a remitir a la CNMV y a la Bolsa de València.
- Información a incluir en las cuentas anuales de 2019. Informe financiero anual.

- Informe sobre la independencia del auditor.
- Propuestas al Consejo de Administración para la convocatoria de la Junta General.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON ENRIQUE LUCAS ROMANÍ / DON ANTONIO BALFAGON HERNANDEZ / DON VICENTE SIMÓ SENDRA
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	11/05/2017

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES		
Nombre	Cargo	Categoría
DON ENRIQUE LUCAS ROMANÍ	PRESIDENTE	Independiente
DON ANTONIO BALFAGON HERNANDEZ	SECRETARIO	Otro Externo
DON VICENTE SIMÓ SENDRA	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	33,33

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

Las responsabilidades básicas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son:
- Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración así como seleccionar a los candidatos.
- Informar las propuestas de nombramientos de consejeros previamente a su nombramiento por la Junta General de Accionistas, o en su caso, por el Consejo de Administración por el procedimiento de cooptación.
- Informar sobre el nombramiento de los cargos internos (Presidente, Vicepresidente, Consejero Delegado, Secretario) del Consejo de Administración.
- Proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las comisiones.
- Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la selección de los altos directivos de la sociedad e informar sobre el nombramiento o destitución de los directivos con dependencia inmediata del Consejo de Administración.
- Informar anualmente al Consejo sobre la evaluación de desempeño de la alta dirección de la sociedad.
- Informar los sistemas y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y altos directivos, elaborar la información a incluir en la Memoria anual sobre esta materia.
- Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses, las operaciones con personas vinculadas o que impliquen el uso de activos sociales, y en general sobre las materias relativas a los deberes de los consejeros.

La solicitud de información a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será formulada por el Consejo de Administración o su Presidente, asimismo, la comisión deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad.
La Comisión se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas en el ámbito de sus competencias y en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá una vez al año para preparar la información sobre las retribuciones de los Consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su información pública anual.

Las actuaciones más importantes durante el ejercicio han sido:
- Informe retribuciones al Consejo de Administración.
- Información a incluir en el informe Anual de Gobierno Corporativo.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2020		Ejercicio 2019		Ejercicio 2018		Ejercicio 2017	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE AUDITORÍA	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

En la actualidad no existen reglamentos independientes ni para la Comisión de Auditoría ni para la Comisión Nombramientos y Retribuciones , puesto que tanto sus funciones como sus reglas de organización y funcionamiento ya se encuentran especificadas suficientemente en los Estatutos Sociales y en el Reglamento interno del consejo de Administración de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento Interno del Consejo de Administración, una de las funciones de la Comisión de Nombramientos es la de informar de las transacciones que impliquen o puedan implicar conflicto de intereses, las operaciones con personas vinculadas o que impliquen el uso de activos sociales, y en general, sobre las materias a los deberes de los Consejeros.

D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
ZARAGUELL, S.L.	FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A.	Contractual	Remuneraciones	15.000

El contrato laboral es con D. Pablo Noguera Borel, administrador Único de Zargüell, S.L.

D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				N.A.

D.4. Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

D.5. Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Reglamento Interno del Consejo de Administración de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. ha previsto la posibilidad de que se produzcan situaciones de conflicto de interés entre la propia sociedad y los administradores de la misma, estableciendo las siguientes reglas:

El consejero se abstendrá de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente. El consejero informará anticipadamente de la situación de posible conflicto de intereses.

Los administradores no podrán utilizar el nombre de la sociedad ni invocar su condición de administradores de la misma para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas a ellos vinculadas.

Ningún administrador podrá realizar, en beneficio propio o de personas a él vinculadas, inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes de la sociedad, de las que haya tenido conocimiento con ocasión del ejercicio del cargo, cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida a la sociedad o la sociedad tuviera interés en ella, siempre que la sociedad no haya desestimado dicha inversión u operación sin mediar influencia del administrador.

Los administradores deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener, con el interés de la sociedad.

A los efectos del presente reglamento, se considerará que existe un conflicto de intereses derivado del propio patrimonio cuando tal conflicto guarde relación con valores negociables o instrumentos financieros de una sociedad sobre la que el destinatario ejerza control, entendido éste en los términos fijados en el número 1 del artículo 42 del Código de Comercio.

8.3) La información mencionada en el apartado 8.1 se mantendrá permanentemente actualizada, para lo cual, los destinatarios deberán poner en conocimiento de la sociedad tan pronto como se produzca o tengan conocimiento del mismo, todo hecho que, de acuerdo con lo preceptuado en el presente reglamento, pudiera ser generador de un conflicto de intereses.

8.4) Cuando los destinatarios se encuentren sometidos a algún conflicto de intereses, con independencia de las medidas que la sociedad decida adoptar, sus actuaciones se atendrán a las siguientes pautas:

a) Independencia: actuarán en todo momento con total lealtad a la empresa y con independencia de sus propios intereses o de intereses ajenos.

b) Abstención: se abstendrán de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las personas, entidades o valores con las que exista conflicto de intereses.
c) Confidencialidad: sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas internas que resulten de aplicación a los destinatarios que ostenten la condición de consejeros.

D.7. Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

[ ] Sí
[√] No

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal:

La actual situación de la coyuntura económica ha evidenciado la importancia del reforzamiento de los sistemas de control de riesgo en toda compañía y la necesidad de potenciar su supervisión.

Las actividades de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. y por lo tanto, sus operaciones y resultados, están sujetos a riesgos del entorno en el que se desarrollan y, en todo caso, a factores exógenos como son la situación macroeconómica, la evolución de los mercados, principalmente bursátiles, los cambios normativos y la incorporación y desempeño de sus competidores en el ámbito de los eventos.
El sistema de control utilizado por la sociedad para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos que le afectan en el desarrollo de su actividad parte del análisis periódico de la información generada por los distintos departamentos existentes en la empresa, que coordina y supervisa su director. Dicha información es objeto de remisión al Consejo de Administración, previo examen en su caso de la Comisión de Auditoría, todo ello con la suficiente antelación como exija la naturaleza de las materias de que en cada caso se trate.
La gestión de riesgos en Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. se basa en los siguientes principios:
1 ámbito de aplicación. Los principios y la política de riesgos se aplican a la totalidad de áreas y departamentos de la empresa en los que exista capacidad de influir directamente en la toma de decisiones por parte del órgano de administración.
2 Conocimiento del negocio. La gestión de riesgos es fomentada y desarrollada por cada una de las áreas y por todos los departamentos de la sociedad, al ser ellos los mejores conocedores de la naturaleza de los factores de riesgo y los promotores de las prácticas que mejor mitigan sus consecuencias.
3 Centralización. La transcendencia de las decisiones en la sociedad requiere establecer, de forma centralizada, la política de gestión de riesgos, los procedimientos de medición de los mismos y los límites de exposición. En este sentido, el desarrollo de la función de gestión de riesgos no se realiza de manera independiente a la propia gestión de negocio, coordinándose ambas por el Director de la sociedad, bajo la supervisión de la Presidenta.
4. Globalidad. La gestión de riesgos abarca la identificación, la medición, la gestión y el control de todos los factores de riesgo que afectan a la actividad de la compañía, para poder optimizar así el uso de las técnicas de cobertura de los riesgos y posibilitar un análisis más eficiente, teniendo en cuenta las correlaciones existentes entre los distintos tipos de riesgos.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el fiscal:

Corresponde a la Comisión de Auditoría, por disposición legal y estatutaria, el conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad, siendo dicha Comisión la que eleva las propuestas de mejora, corrección o, en su caso, modificación que estime convenientes al Consejo de Administración, para que acuerde lo pertinente.

E.3. Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio:

Internos:

- Riesgos legales, derivados de la adecuación a la normativa aplicable.
- Riesgos de crédito, por el impago de clientes en las operaciones de eventos.
- Riesgo operacional, derivado de la propia actividad de la compañía.

Externos:

- Riesgo de mercado bursátil, como consecuencia de la volatilidad en la cotización de valores negociables.
- Riesgos financiero: riesgo de liquidez y de flujos de efectivo, riesgo de tipo de interés, riesgo de tipo de cambio, riesgo de crédito.
- Riesgo de operaciones, atendiendo a las distintas actividades de la división de valores, arrendamientos y eventos.
- Riesgo de inmovilizado material en la división de arrendamientos.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal:

No existe en la entidad un nivel de tolerancia al riesgo.

E.5. Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio:

Riesgo de mercado (Área de Consultoría)

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:

Riesgo de mercado (Área de Consultoría): La sociedad ha adoptado una posición plenamente conservadora, habiendo efectuado escasas operaciones únicamente con empresas totalmente consolidadas y siguiendo un criterio de prudencia en la gestión de la cartera.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración es el órgano responsable de la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF. En concreto, el artículo 4.f del Reglamento Interno del Consejo de Administración establece entre las facultades que no podrán ser objeto de delegación la de "Evaluación de los principales riesgos de la sociedad e implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de auditoría"

En cuanto a su supervisión, es la Comisión de Auditoría de la compañía la que ostenta dicha función, de conformidad con el artículo 10 de la misma norma, que hace referencia en su apartado a.c a la supervisión de la eficacia de control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso y los sistemas de gestión, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

La estructura organizativa de la sociedad, viene marcada por las directrices del Consejo de Administración, que son desarrolladas por el Director General de la compañía en sus diferentes áreas.

Respecto al proceso de elaboración de la información financiera, éste es competencia del Director General, que tiene como función dirigir el sistema de contabilidad y control interno contable a fin de garantizar la suficiencia, coherencia y adecuado funcionamiento de los procesos contables, la confección de los estados financieros así como su envío a los diferentes organismos en tiempo y forma.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:

Contestación en el punto siguiente.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial:

Tanto el Código de Conducta como el Canal de Denuncias se encuentran actualmente en vías de desarrollo e implantación.
En este sentido, la compañía si que cuenta desde el ejercicio 2003 con un Reglamento Interno de Conducta en materias relacionadas con el Mercado de Valores, que establece los principios de actuación que deben llevar a cabo los destinatarios del citado Reglamento, teniendo en cuenta el tipo de información que manejan y las diferentes situaciones en las que se encuentran.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:

En cuanto a los programas de formación y actualización periódica, la compañía dispone de un Plan Anual de Formación, por el que el personal de la empresa involucrado en los diferentes procesos relacionados con la información financiera, ha recibido sesiones formativas en materias de Nuevo Plan General Contable, que ha permitido al personal adaptarse a la nueva normativa contable, así como sus implicaciones fiscales.

Este Plan Anual de formación cuenta con sesiones programadas en el curso del ejercicio en el caso de que aparezcan temas que se consideren relevantes, en cuanto a cambios normativos que tengan impacto en la información financiera o afecten a la evolución del entorno.

F.2. **Evaluación de riesgos de la información financiera.**

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:.

- Si el proceso existe y está documentado:

El proceso de identificación de riesgos se encuentra en vías de desarrollo funcional.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

La compañía conoce al detalle cuáles son sus áreas con impacto directo sobre la información financiera. Anualmente se procede a la revisión de los riesgos como de los controles que atañen los mismos.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

La sociedad no forma parte de ningún grupo de sociedades.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

Los principales riesgos de cualquier tipología que pueden afectar a los estados financieros son gestionados y evaluados por los sistemas de control de la sociedad, a fin de mitigarlos o reducirlos.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

El órgano que supervisa el proceso es la Comisión de Auditoría, para su posterior información al Consejo de Administración.

F.3. **Actividades de control.**

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

Los procedimientos de revisión y autorización de la información financiera de la compañía, que se publica en los mercados, se inicia con la revisión por parte del Director de la compañía, teniendo en cuenta la revisión de la información individual. El proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada se supervisa por la Comisión de Auditoría para su ratificación o aprobación por el Consejo de Administración.

En cuanto a los sistemas de control interno de la información financiera, es de nuevo la Comisión de Auditoría el órgano supervisor de su eficacia, así como de discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

El Consejo de Administración de la compañía realiza finalmente una labor de seguimiento de todo el mecanismo de supervisión de la Comisión de Auditoría.

El área de contabilidad de la sociedad realiza con periodicidad mensual, un análisis de las principales magnitudes económicas, para su posterior presentación de resultados ante el Consejo de Administración.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La compañía utiliza determinados sistemas de información relacionados con los estados financieros que garantizan la correcta elaboración y publicación de la información financiera en orden a mantener un adecuado registro y control de sus operaciones.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

La compañía no subcontrata actividades a terceros, ni tampoco ha encomendado valoraciones a expertos independientes durante el ejercicio 2020.

F.4. **Información y comunicación.**

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El área de contabilidad asume la responsabilidad de definir y resolver las dudas derivadas de la interpretación de las políticas contables, área que se encuentra bajo la dependencia de la Dirección General.

En cuanto a la aplicación de las políticas contables, éstas se establecen a partir del marco normativo que resulta de aplicación a la compañía y que es el establecido en legislación mercantil española y en las Normas Internacionales de Información Financiera.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La compañía utiliza sistemas informáticos codificados según partidas contables y financieras, que permiten capturar la información de forma homogénea, sin posibilidad de interpretación individual, y globalizada a todas las estructuras de la organización.

F.5. **Supervisión del funcionamiento del sistema.**

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La Comisión de Auditoría realiza reuniones periódicas con dicho objetivo, si bien está pendiente la implementación del plan de actuación en esta materia.
La sociedad debido a su tamaño no cuenta con una función de auditoría interna distinta de la que desarrolla el área de dirección financiera.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Comisión de Auditoría se reúne al menos cuatro veces al año, con el objetivo de obtener y analizar la información necesaria para dar cumplimiento a las competencias que tiene encomendadas por parte del Consejo de Administración y de acuerdo con la legislación vigente.

En dichas reuniones se revisan en profundidad las Cuentas Anuales y la información financiera semestral y trimestral.

En este sentido, dentro de la función de supervisión de la eficacia del control interno de la sociedad, la citada Comisión tiene encomendada la función de discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

La sociedad no cuenta con un plan de acción, si bien está prevista su implementación.

F.6. **Otra información relevante.**

F.7. **Informe del auditor externo.**

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

No se ha sometido dado el tamaño de la compañía.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

   Cumple [X] Explique [ ]

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

   a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.

   b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

   Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

   a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.

   b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

   Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

   Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [X]

El Consejo de Administración no ha aprobado todavía la política de comunicación.

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

   Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

   a) Informe sobre la independencia del auditor.

   b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.

   c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

   Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ]

Se cumplen los apartados a) y c)
No se cumplen los apartados b).

El Consejo de Administración tiene pendiente abordar la revisión de la página web societaria siguiendo el contenido de esta recomendación y en todo caso espera poder publicar los informes de las Comisiones de Auditoría y Nombramientos y Retribuciones, así como los informes sobre la política de responsabilidad social en el próximo ejercicio, antes de la celebración de la Junta General.

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

   Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

   Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [X]

   Dado del tamaño de la compañía y el elevado coste que supondría la transmisión en directo de la Junta General, el Consejo de Administración no ha contemplado esta opción.

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

   Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.

b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.

c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.

d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique [ ]

El Consejo de Administración de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. tiene 4 consejeros y una Secretaria no consejera, por lo que si se atiende al número de consejeros en sentido estricto para determinar los miembros del Consejo su número sería de cuatro y no de cinco. Dicha composición, dado el tamaño y situación actual de la compañía, se considera suficiente para lograr el funcionamiento eficaz del Consejo de Administración, teniendo en cuenta, además, que el Presidente goza de voto de calidad en caso de empate en una votación. Por ello apelando a

una interpretación flexible de esta recomendación habida cuenta del tamaño de la compañía, se entiende que la misma cumple parcialmente, pues el Consejo tiene la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo.

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

a) Sea concreta y verificable.

b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y

c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [X]

No se ha aprobado una política de selección de consejeros, si bien el Consejo asentó unos criterios generales en cuanto al perfil idóneo a propósito del nombramiento de nuevo consejero independiente que tuvo lugar en el ejercicio 2018. En el calendario de sesiones tanto de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones como del Consejo está prevista, respectivamente, la formulación y aprobación de una política de selección de consejeros.

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [X]

Solo una mujer integra el Consejo de Administración, que es la Presidenta y esto supone un 25%

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.

b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [ ] Explique [X]

Esta recomendación no se cumple al existir un solo dominical frente a dos independiente y uno otro externo, por considerar la sociedad que es de interés la existencia de un mayor número de consejeros independientes o externos en el órgano de administración.

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [X] Explique [ ]

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico.

b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ]

No se cumplen los apartados a) b) ni d) aunque parte de esta información se contiene en el presente informe, así como en la documentación social, estando pendiente de publicación, en breve el perfil profesional y biográfico de los consejeros, los consejos de administración a los que pertenecen y la fecha de su primer nombramiento.

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique [ ]

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

    Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

    Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

    Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

    Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

    Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

    Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

    Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [X]

La sociedad considera que los consejeros atienden debidamente sus obligaciones para con el órgano de administración del que forman parte, por lo que no se ha considerado el seguimiento de la última parte de la recomendación.

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

    Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ]

Dado el tamaño de la compañía, el Consejo de Administración solo se ha reunido 5 veces en este ejercicio, ya que consideran que son suficientes para desempeñar con eficacia sus funciones.

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

    Cumple [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

    Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

    Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

    Cumple [X] Explique [ ]

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.

b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.

c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.

d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.

e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ]

La autoevaluación del Consejo de Administración se ha centrado en el funcionamiento eficaz del Consejo de Administración, si bien faltan aspectos por abordar, en concreto el desempeño y la aportación de cada consejero.

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [X]

La sociedad no ha estimado necesario, dado su dimensión, la constitución de un órgano de auditoría interna por las razones apuntadas en el epígrafe E.

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.

d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

2. En relación con el auditor externo:

a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.

c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.

e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ]

Cumple todas las recomendaciones del apartado, si bien en el apartado 1.c) la Comisión de Auditoría no ha considerado necesario el establecimiento de un procedimiento ad hoc pues la empresa cuenta con escaso personal, si bien, dada la trascendencia de esta materia, se someterá de nuevo a dicha comisión esta materia en punto al posible establecimiento de un buzón de denuncias.

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.

c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.

d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.

e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [X]

No se cumple el b) dado que está pendiente de fijación el nivel de riesgo que considera aceptable, lo que obedece a que está desarrollando su política de control y gestión de riesgos teniendo en cuenta las actividades de la compañía, su situación actual y su plan estratégico.

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.

b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.

c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.

d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.

e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ]

Se cumplen todas las recomendaciones, si bien la del apartado a) no se ha contemplado por el momento en cuanto a su ejercicio pues no existen en la empresa en el momento actual, contratos de alta dirección, dado el tamaño de la empresa.

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.

b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.

c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.

d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [X]

Por el tamaño de la compañía estas funciones se desarrollan por el Consejo de Administración directamente cuando es necesario.

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.

b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.

c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.

e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

El Consejo de Administración tiene pendiente la aprobación de una política de responsabilidad social empresarial pues está en una situación de nuevo enfoque estratégico tras la crisis económica de los últimos años, si bien espera abordar en un futuro próximo esta materia, dado que la considera esencial.

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales

b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.

c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.

d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.

e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [X]

El Consejo de Administración tiene pendiente la aprobación de una política de responsabilidad social empresarial, una vez pueda formular una política de responsabilidad social en los términos expuestos en el apartado G.54.

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [ ] Explique [X]

Con respecto a la política de retribución del ejercicio 2020, tanto la Comisión de Nombramientos y Retribuciones como el Consejo de Administración de la compañía, acordaron en sesión de 21 de febrero de 2020 continuar rigiéndose por un principio de prudencia habida cuenta de la coyuntura económica, y manteniendo la supresión de la retribución de los Consejeros.

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [X]

No hay consejeros ejecutivos en la sociedad.

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.

b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.

c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

   En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

En relación al epígrafe E.1 se significa que la política de riesgos está definida en el Informe de Gestión del que el presente documento es anexo.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

22/03/2021

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[ ] Sí
[√] No

Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES A EFECTOS DE LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 8.1.b DEL REAL DECRETO 1362/2007, DE 19 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 24/1998, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES.

El Consejo de Administración de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A., en su reunión celebrada el día 22 de marzo de 2021 declara que, hasta donde alcanza su conocimiento, las Cuentas Anuales de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, han sido elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A., y que el informe de gestión complementario de las Cuentas Anuales incluye un análisis fiel de la evolución de las operaciones y de los resultados empresariales y de la posición financiero-patrimonial de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A., así como la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta.

DILIGENCIA que extiende la Secretaria del Consejo de Administración, para hacer constar la firma de la declaración de responsabilidad anterior por parte del Consejo de Administración de forma unánime, en su reunión celebrada el día 22 de marzo de 2021, junto al Informe de Gestión y las Cuentas Anuales de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A., correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, habiéndose procedido a suscribir dicho documento por los señores Consejeros mediante la estampación de su firma, que junto a su respectivo nombre y apellidos, constan en esta página.

De todo ello doy Fe.

En València a 22 de marzo de 2021

Fdo. Dª. Agnès Noguera Borel
Secretaria del Consejo de Administración

Dª. Agnès Borel Lemonnier
Presidenta

D. Antonio Balfagón Hernández
Consejero

D. Vicente Simó Sendra
Consejero

D. Enrique Lucas Romaní
Consejero